



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

ESCUELA DE BANCA Y FINANZAS

"Análisis comparativo de productos y servicios entre las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Loja reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros"

Tesis de Grado previa la obtención del título de
Ingeniero en Administración en Banca y Finanzas

Autora: Patricia Guerrero

Directora: Ing. Verónica Armijos B.

Centro Universitario: Loja

2010

~ i ~

Ing. Verónica Armijos B.

DOCENTE DE LA ESCUELA DE BANCA Y FINANZAS

C E R T I F I C A:

Que el presente trabajo realizado por la estudiante Patricia Mireya Guerrero Loaiza, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por lo tanto autorizo su presentación.

Loja, agosto de 2010

.....

Ing. Verónica Armijos B.

CESIÓN DE DERECHOS

“Yo, Patricia Mireya Guerrero Loaiza declaro ser autora del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

.....

AUTORA

AUTORÍA

Las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo,
son de exclusiva responsabilidad del autor.

.....

Patricia Guerrero Loaiza

DEDICATORIA

Como recompensa y esfuerzo realizado, el presente trabajo está dedicado a mis padres Mireya Loaiza y Bartolomé Guerrero, quienes han sido mi pilar fundamental durante toda mi vida como estudiante, a mis hermanos Andrea y Pablo gracias a su compañía incondicional durante toda mi vida, a mis compañeros y amigos con quienes compartí cinco años de carrera universitaria.

Patricia Guerrero Loaiza

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica Particular de Loja por permitirme realizar con éxito mis estudios universitarios.

A los señores Gerentes y personal de las cooperativas: “Padre Julián Lorente”, “Pequeña Empresa de Loja” CACPE y “Manuel Esteban Godoy” COOPMEGO, por su generosa colaboración al proporcionar toda la información necesaria para desarrollar el presente trabajo de investigación.

De manera especial, mi sincero agradecimiento a la Ingeniera Verónica Armijos B. por haber guiado y orientado acertadamente el presente trabajo de investigación que me servirá para la obtención del título universitario.

Finalmente quiero agradecer a mis padres quienes me han apoyado incondicionalmente durante toda mi carrera universitaria, y también a todas aquellas personas que una u otra forma colaboraron para la realización del presente trabajo.

La autora

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO	xi
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I	
EL COOPERTAVISMO EN EL ECUADOR	2
1.1 Historia del Cooperativismo	2
1.1.1 En el mundo	2
1.1.2 En el Ecuador	4
1.1.2.1 Orígenes y primeras manifestaciones	4
1.1.2.2 La etapa mutual	4
1.2 Identidad Social Y Jurídica Del Cooperativismo Ecuatoriano	6
1.3 La Integración Cooperativa	9
1.3.1 Las Federaciones	9
1.3.2 Algunos intentos frustrados de integración cooperativa	9
1.3.3 Organismos de integración debilitada pero sobreviviente o de reciente reactivación	10
1.4 Distribución Geográfica	11
CAPÍTULO II	
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLACIÓN Y CAPTACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA, REGULADAS POR LA SUPER INTENDECIA DE BANCOS Y SEGUROS	
2.1 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MANUEL ESTEBAN GODOY”	14
2.1.1 Reseña Histórica	14
2.1.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAPTACIÓN	15
2.1.2.1 Mego Plazo	15
2.1.2.2 Mego Ahorro	15
2.1.2.3 Mego Cuenta	17
2.1.3 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLOCACIÓN	17
2.1.3.1 Credi Efectivo	17

2.1.3.2 Credi Rotativo	19
2.1.3.3 Credi Agro	21
2.1.3.4 Credi Fácil	23
2.1.3.5 Credi Todo	25
2.1.3.6 Credi Comercial PYMES	26
2.1.3.7 Credi Rol	28
2.1.3.8 Credi Micro	29
2.1.3.9 Credi Vehículo	31
2.1.3.10 Credi Productivo	32
2.1.4 SERVICIOS ADICIONALES	32
2.2 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “PADRE JULIÁN LORENTE”	34
2.2.1 Reseña Histórica	34
2.2.2. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAPTACIÓN	36
2.2.2.1 Ahorro A La Vista	36
2.2.2.2 Ahorro Plus	37
2.2.2.3 Depósito A Plazo Fijo	37
2.2.3 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLACIÓN	37
2.2.3.1 Créditos de consumo	37
2.2.3.2 Créditos de vivienda	39
2.2.3.3 Créditos Emergentes	40
2.2.3.4 Créditos predatarios para compra de vehículo	41
2.2.3.5 Créditos por convenio con descuentos al rol de pagos	42
2.2.3.6 Créditos con la Corporación Financiera Nacional (CFN) para la vivienda	42
2.2.3.7 Pagos de nómina o acreditación de sueldo	42
2.2.3.8 Microcrédito Minorita	43
2.2.3.9 Microcrédito Acumulación Simple	44
2.2.3.10 Microcrédito Acumulación Acumulada	46
2.2.4 SERVICIOS ADICIONALES	48
2.3 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “PEQUEÑA EMPRESA DE LOJA”	
CACPE	49
2.3.1 Reseña Histórica	49
2.3.2. PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAPTACIÓN	50

2.3.2.1 Ahorro A La Vista	50
2.3.2.2 Depósito A Plazo Fijo	50
2.3.3 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLACION	50
2.3.3.1 Sobre Firmas	50
2.3.3.2 Crédito Hipotecario	51
2.3.3.3 CACPE-Vehículo	52
2.2.4 SERVICIOS ADICIONALES	52

CAPÍTULO III

COMPARACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLACIÓN Y CAPTACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA

3.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE GENERAN MAYOR RENTABILIDAD A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	54
3.1.1 Productos y Servicios de Colocación que generan mayor rentabilidad	54
3.1.1.1 Crédito De Consumo	54
3.1.1.2 Crédito De Microcrédito	56
3.1.1.3 Crédito De Vivienda	59
3.1.1.4 Crédito Comercial	62
3.1.2 Productos y Servicios de Captación que generan mayor rentabilidad	64
3.1.2.1 Depósitos a la Vista	64
3.1.2.2 Inversiones a Plazos	67
3.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SON MÁS COMPETITIVOS ENTRE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS	71
3.2.1 Productos Y Servicios De Colocación Que Son Más Competitivos	71
3.2.2 Productos Y Servicios De Captación Que Son Más Competitivos	73

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones	76
2. Recomendaciones	78

BIBLIOGRAFÍA

80

ANEXOS

81

RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes

Desde el comienzo de la humanidad el hombre ha tenido la necesidad de interrelacionarse con los de su misma especie, a medida que la sociedad fue desarrollándose se incrementó las formas de cooperación entre sus miembros, los mismos que se organizaron para la explotación común de la tierra, se crearon sociedades funerarias y de seguros, entre otros.

Surge entonces en Alemania las Cooperativas de Crédito, orientado hacia los campesinos, que luego servirían para el aprovisionamiento de insumos y para la comercialización de los productos agrícolas. Más tarde se formarían los llamados Bancos Populares o sea, las Cooperativas de Ahorro y Crédito, orientadas principalmente para servir a los artesanos y pequeños industriales de las ciudades.

En la actualidad existen muchas Cooperativas de Ahorro y Crédito que bajo esta mentalidad de ayudar al microempresario esta surgiendo cada vez con más fuerza, y es por eso que en nuestro país dichas cooperativas se ven en la obligación de contar cada vez con nuevos y mejores productos y servicios que puedan satisfacer las necesidades pero sobre todo ayudar económicamente a sus socios y clientes. La diversificación de productos y servicios que se pueden ofrecer es muy amplia es por ello que es necesario estudiarlos con la finalidad de conocer más detalladamente lo que pueden ofrecer, así como conocer que tan rentable y competitivos se muestran éstos al mercado, especialmente los de las cooperativas existentes en nuestro cantón Loja.

Objetivos

General.-

- Analizar y comparar productos y servicios tanto de captación como colocación que ofrecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito que existen en la ciudad de Loja que son reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Específicos.-

- Conocer que productos y servicios tienen las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad.
- Conocer los costos financieros que presentan las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- Establecer cuál de los principales productos de colocación y captación genera más rentabilidad para éstas instituciones financieras.
- Comparar y determinar entre los productos y servicios de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, es el que crea más competencia entre ellos.

El Cooperativismo en el Ecuador tuvo sus inicios en el siglo XIX, donde se crearon en primera instancia un tipo de organizaciones de ayuda mutua especialmente con los trabajadores artesanales; en el año 1937 se dicta la primera Ley de Cooperativas con el propósito de dar mayor alcance organizativo a los movimientos campesinos, y para los años sesenta se expide de manera definitiva la Ley de Cooperativas con el propósito de que se mejoren los modelos de organización cooperativa.

En la actualidad la creación de nuevas cooperativas ha sido significativa siendo así que en la Sierra existe un 59.8% de instituciones cooperativas mientras que en la Costa y Región Insular (Galápagos) están representadas por el 35.3% y 0.2% de creación de nuevas cooperativas y para la región Oriente existe un 4.7% de este tipo de instituciones financieras.

Al generarse un gran incremento de cooperativas en el país, las mismas que se han visto obligadas a crear productos y servicios que llamen la atención de la ciudadanía, por tal razón en la ciudad de Loja existe una particularidad con las cooperativas que son reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, como lo son: Coop. "Padre Julián Lorente", Coop. "Pequeña Empresa de Loja" CACPE y Coop. "Manuel Esteban Godoy" COOPMEGO, es que cada una de ellas tiene la fidelidad de sus clientes, que les ha permitido crecer favorablemente y que lo siguen haciendo gracias a la expansión que tienen a nivel de la provincia.

Dentro de los productos y servicios de captación que las cooperativas antes mencionadas ofrecen a la ciudadanía están los ahorros a la vista, cuentas de ahorro,

depósitos a plazo fijo; para los cuales existen muy buenas tasas de interés y sobre todo facilidad para acceder a cada uno de ellos, por ejemplo: para obtener una cuenta de ahorro el monto de apertura no excede los \$12.00, y con requisitos que son fáciles de reunir, al igual que los depósitos a plazo fijo donde con un monto mínimo de \$100.00 la tasa de interés que se paga es muy buena.

Y para los productos y servicios de colocación que ofrecen las dichas cooperativas están los diferentes tipos de crédito como lo son: consumo, microcrédito, vivienda y comercial, dentro de estas cuatro modalidades de crédito cada una de las cooperativas presenta sus mejores tasas de interés para captar la mayor cantidad de clientes, así como promocionan las facilidades para la adquisición de los mismos con requisitos que son fáciles de reunir, en los que se encuentran básicamente los documentos personales del cliente o socio que desea el crédito y de quien va a garantizar el mismo, así como otros documentos que servirán como respaldo para brindar el respectivo crédito.

El producto que mayor rentabilidad brinda a cada uno de las cooperativas es el de consumo, ya que como su nombre mismo lo indica éste es utilizado para financiar la compra o pago de algún artículo o para asumir gastos que el cliente no puede por sí solo, al haber hecho la comparación entre las tres cooperativas a la que mejor rentabilidad le genera es la a la Coop. “Padre Julián Lorente” con un ingreso por intereses de \$ 1, 286,103.33, datos registrados hasta mayo del 2010.

En cambio dentro de los productos de captación el que mejor rentabilidad brinda a las cooperativas es el de depósitos a plazo fijo, siendo la Coop. “Manuel Esteban Godoy”, quien mayor ingreso tiene con cifras que sobrepasan los \$800.000 hasta el mes de junio del 2010 según información obtenida de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Para los productos y servicios de colocación y captación que representan mayor competencia entre las tres cooperativas están los créditos de consumo y los depósitos a plazo respectivamente, ya que estos son los que más demanda tienen al momento de adquirir créditos y al invertir. Una vez hecha la comparación la cooperativa que genera mayor competencia es la Coop. “Manuel Esteban Godoy”, ya que cuenta con un buen posicionamiento en el mercado de este producto (crédito

de consumo) y por lo tanto sus socios y clientes prefieren adquirir en esta institución este tipo crédito, esto ha sido demostrado por el monto que ha invertido para la colocación del mismo.

INTRODUCCIÓN

A medida que la población, la tecnología, economía, globalización, entre otros factores han crecido enormemente a partir del siglo XXI, los empresarios se han visto en la necesidad de crear instituciones financieras con la finalidad de generar una costumbre de ahorro y de inversión en la población, ofreciendo a éstos una serie de beneficios que implica ganancia tanto para el empresario como para el cliente.

En nuestro país existe una gran gama de instituciones financieras dedicadas a fomentar la inversión y a brindar ayuda para aquellas personas que no tienen los recursos económicos suficientes para emprender negocios, como es el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que en la actualidad han crecido favorablemente gracias a la buena acogida de la ciudadanía.

En el presente trabajo de investigación se muestra un análisis comparativo entre las Cooperativas de Ahorro y Crédito de la ciudad de Loja que son reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, donde en primer lugar se muestra la historia de cómo surgieron las Cooperativas de Ahorro y Crédito a nivel mundial y a nivel nacional.

En el segundo capítulo se encuentra detallado los productos y servicios financieros y no financieros que ofrecen las cooperativas estudiadas, en cada una se detalla los requisitos y montos que cubren cada producto y servicio financiero.

Y para finalizar en el tercer capítulo se realizan análisis y comparaciones de los productos y servicios ofrecidos por dichas cooperativas, tanto de colocación como de captación, que indican cual es el más rentable y cuál de ellos es el que representa mayor competencia. Se incluyen también las respectivas conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron al finalizar el presente trabajo de investigación, así como también los anexos que sirven como respaldo del trabajo realizado.

CAPÍTULO I

EL COOPERTAVISMO EN EL ECUADOR

1.1 HISTORIA DEL COOPERATIVISMO ¹

1.1.1 En el mundo

Imaginemos lo que era la Inglaterra en el siglo XVIII; luego de haber sido una nación que importaba productos para su abastecimiento y exportaba aquello que no alcanzaba a consumir, ahora, debido a la competencia comercial de otras naciones y la consecuente baja de precios como respuesta a la dinámica de la demanda, era una nación que se enfrentaba a los altos costos que representaba continuar con ese juego de importar para luego exportar lo que no se había consumido. Inglaterra debió empezar a producir internamente lo que ahora le era tan costoso importar, creó el sistema de manufactura, es decir, varios obreros reunidos en un taller para producir aquello que el país requería; pero llegó un momento en que los obreros no eran suficientes, se requirieron máquinas para ampliar la producción, y los obreros pasaron a ser los encargados de manejar la maquinaria y producir más artículos.

Adicionalmente, de un sistema en el cual los terratenientes arrendaban sus tierras a campesinos sin tierras, pues lo importante para ellos era la cantidad que se poseía y no la producción generada, se pasó a un sistema burgués en el que la tierra cambió a valorarse en la medida en que era debidamente explotada con el fin de incrementar la producción. Con este nuevo pensamiento, los arrendatarios fueron expulsados de las tierras, y empezaron a emplearse como jornaleros, obreros fábricas y otros menos favorecidos, ingresaron a incrementar el fuerte de desempleados.

En este escenario, las clases sociales se hicieron notablemente diferentes, por una parte, la clase aristócrata y burguesa que residía en lujosas viviendas; y de otro lado, los obreros y desempleados que habitaban sitios más pobres. La burguesía se convirtió en la propietaria de los medios de producción y el proletariado en dueño solo de su fuerza de trabajo, gracias a la cual obtenía su subsistencia al venderla al patrono burgués.

¹ www.ucasur.com

El proletariado iba en aumento, las diferencias sociales se marcaban cada vez más, y las condiciones de trabajo y vivienda del proletariado eran cada vez más precarias; la gran inestabilidad laboral como consecuencia de la sobreoferta de mano de obra hacía que el proletariado trabajara cada vez más por menores beneficios. El problema social se acrecentó y las iglesias, los pensadores sociales, los trabajadores y dirigentes de las empresas fueron llevados a reflexionar sobre la realidad que se estaba viviendo en la Inglaterra de finales de siglo; se generaron propuestas de solución a los problemas sociales, y se crearon, básicamente, dos corrientes de pensamiento: el socialismo científico y el socialismo utópico. Y en esta realidad hiriente en que se movía la sociedad Inglesa, se comenzaron a fraguar las primeras ideas cooperativistas, en cabeza de quienes hoy son considerados los precursores del cooperativismo moderno, aquellos que protestaron contra los abusos y la explotación de los trabajadores por parte de los grandes dueños del capital.

Pero más allá de iniciar un gran movimiento mundial, esta sociedad tenía un objeto básico y muy claramente identificado por sus miembros: obtener un beneficio pecuniario y mejorar el nivel de vida de sus miembros a través del ahorro; y para lograrlo se pusieron el objetivo de abrir un almacén para la venta de aprovisionamientos, vestimentas; la adquisición de un terreno para ser cultivado, la edificación o adquisición de casas para sus miembros, el establecimiento de una colonia con un gobierno y una educación propios.

El almacén de los pioneros de Rochdale inició sus operaciones el 21 de Diciembre de 1844 en la planta baja de una modesta vivienda ubicada en Toad Lane o Callejón del Sapo, Villa de Rochdale, Condado de Lancaster, Inglaterra.

Una idea novedosa, utópica para muchos por lo absurdo de su ideal de hacer frente a una sociedad capitalista generando su propio bienestar a través de la integración y el trabajo conjunto, poco a poco fue tomando fuerza y es así como el éxito se pudo observar en esta organización ideológica de resultados tangibles.

1.1.2 En el Ecuador

1.1.2.1 Orígenes y primeras manifestaciones

En los orígenes y consolidación del movimiento cooperativo ecuatoriano se pueden distinguir por lo menos tres etapas fundamentales: a) la primera se inicia aproximadamente en la última década del siglo XIX, cuando se crean - especialmente en Quito y Guayaquil- una serie de organizaciones artesanales y de ayuda mutua; b) la segunda empieza a partir de 1937, año en el cual se dicta la primera Ley de Cooperativas con el propósito de dar mayor alcance organizativo a los movimientos campesinos, modernizando su estructura productiva y administrativa, mediante la utilización del modelo cooperativista; c) la tercera etapa comienza a mediados de los años sesenta con la expedición de la Ley de Reforma Agraria (en 1964) y de la nueva Ley de Cooperativas (en 1966), aún vigente (Da Ros, 1985: 13).

1.1.2.2 La etapa mutual

Las primeras organizaciones mutuales que surgieron en el país, a fines del siglo XIX, se caracterizaron por ser entidades gremiales y multifuncionales; "su autonomía respecto de la Iglesia Católica y de los partidos políticos variaba según los casos, pero era generalmente precaria" (Ayala Mora, 1982:231).

En efecto, en la conformación de gran parte de las organizaciones mutualistas guayaquileñas estuvieron involucrados sectores de la pequeña burguesía, vinculados al partido liberal, por un lado, y algunos inmigrantes anarquistas y socialistas, por el otro.

Por el contrario, en la Sierra, fue la Iglesia Católica la que jugó un papel fundamental en la organización de los sectores populares. En conjunto, las instituciones mutualistas que surgieron en ese período fueron "un conglomerado multclasista que reunía en su seno a artesanos, pequeños industriales, obreros, comerciantes, empleados y patronos" (Chiriboga, 1980:322). Dichas instituciones eran una combinación de mutuo socorro, beneficencia y defensa profesional.

A pesar de la buena acogida que tuvieron las ideas del mutualismo entre las organizaciones populares a principios del siglo XX, el movimiento de autoayuda empezó paulatinamente a perder importancia en la medida en que los gremios adquirieron un papel más clasista y reivindicativo, en particular, con la creación de los primeros sindicatos.

En efecto, "no obstante los mejores esfuerzos de Virgilio Drouet y de sus anónimos colaboradores y seguidores, el cooperativismo avanzó a pasos lentos desde sus primeros brotes mutualistas hasta su definitiva consolidación como sector reconocido de la economía nacional" (Mills, 1989:211). De ahí que entre la fundación de la organización Asistencia Social "Sociedad Protectora del Obrero" (Guayaquil 1919), considerada la primera cooperativa del país, y la aparición de la segunda (la Caja de Ahorro y Cooperativa de Préstamos de la Federación Obrera de Chimborazo) pasaron alrededor de ocho años. En 1937, año de la promulgación de la primera Ley de Cooperativas, sólo existían seis organizaciones.

La formación y crecimiento de las organizaciones no gubernamentales en el Ecuador ha sido el resultado de la interacción de diferentes factores (Arcos Cabrera y Palomeque Vallejo, 1997:17) entre los cuales caben señalar los siguientes: la evolución socioeconómica del país; el cambio operado en la función del Estado; las concepciones ideológicas sobre el desarrollo de la sociedad; las innovaciones políticas operadas en el contexto internacional; las orientaciones de la cooperación internacional en la puesta en práctica de programas para combatir la pobreza e impulsar el desarrollo sustentable.

Durante la década de los ochenta el ritmo de crecimiento cooperativo continuó su tendencia a la baja a pesar de la mayor apertura demostrada por los gobiernos democráticos de Roldós y Hurtado, de orientación demócrata cristiana. De hecho, al cooperativismo se dedicó un capítulo entero del Plan Nacional de Desarrollo (elaborado en 1980), al ocupar una posición medular en el programa de desarrollo social y de promoción de las organizaciones populares

De todas maneras, cabe señalar que, algunos años después (a mediados de 1985), la situación se había modificado: el sector cooperativo de producción era el preponderante. En segundo lugar figuraban las cooperativas de servicios (con las de

transporte terrestre a la cabeza) y, luego, las de consumo y de crédito. Aunque las cooperativas de producción (en particular, el subsector agrario) eran las más importantes numéricamente, a nivel de socios prevalecían las cooperativas de consumo (y, a su interior, las de vivienda). Si se analiza su relevancia económica, eran las de ahorro y crédito las que encabezaban la lista. Lamentablemente no se dispone de datos estadísticos confiables para la década de los noventa que permitan poner en evidencia variaciones de tendencias en los aspectos analizados. Especulando al respecto, se puede afirmar que durante esa década muchas cooperativas, en particular las de producción agraria, dejaron de funcionar sin que sus directivos tramitaran su liquidación legal; otras quedaron como 'organizaciones fantasmas' que se activaban sólo en determinadas circunstancias, para acogerse a ciertos beneficios o para cumplir con requisitos impuestos por el Estado. Consiguientemente, las pocas cifras existentes para la década sobreestiman el estado real de los diferentes sectores

En síntesis, y a manera de un primer balance, se puede afirmar que el crecimiento acumulado hasta mediados de los ochenta ha sido bastante positivo tanto en el número de organizaciones constituidas como de socios captados. Sin embargo, es importante recalcar, una vez más, que los principales incentivos para el despegue del movimiento provinieron de fuentes ajenas al mismo y que el crecimiento no fue el resultado de un dinamismo espontáneo. Es por eso que, cuando desapareció la ayuda norteamericana, también desaparecieron o se estancaron muchas de esas organizaciones, "pues, al amparo de la citada ayuda, se habían formado cooperativas, pero no cooperativistas" (Naranjo Mena, 1999:18).

1.2 IDENTIDAD SOCIAL Y JURÍDICA DEL COOPERATIVISMO ECUATORIANO

El marco legal específico que rige para el cooperativismo en el Ecuador se ampara en las disposiciones constitucionales que lo reconocen como un sector integrante el sistema económico, distinto del público y privado.

"Las empresas económicas, en cuanto a sus formas de propiedad y gestión, podrán ser privadas, públicas, mixtas y comunitarias o de autogestión. El Estado las reconocerá, garantizará y regulará" (Art. 245); además, se hizo explícito el

compromiso del Estado para promover el desarrollo de dicho tipo de organizaciones (cooperativas y otras similares), confirmando su calidad de "empresas" y definiendo su identidad como "de propiedad y gestión" de la comunidad o de las personas que trabajan permanentemente en ellas, usan sus servicios o consumen su productos (Art. 246). De esa manera, se consagran también los diferentes ámbitos de actuación (es decir, las clases de cooperativas) de ese importante sector de la economía. En efecto, en la Ley de Cooperativas de 1966 se definen, según la actividad a desarrollar, los siguientes grupos de cooperativas: crédito, producción, consumo y servicios.

La primera caja de ahorro que se fundó en el país fue en la ciudad de Guayaquil, por obra de la Sociedad de Artesanos Amantes del Progreso, organización gremial constituida en 1879 (Bonaventura Navas, 1920: 27). Otras organizaciones mutualistas se constituyeron en años posteriores por obra de varios gremios como: la Asociación de Empleados del Comercio (1903), la Sociedad de Sastres "Luz y Progreso Católico de Obreros" (1912), la Asociación de Jornaleros (1913), la Sociedad de Beneficencia "Hijos de Guano" (1913), la Unión Ecuatoriana de Obreros (1917). La creación y destino de dichas entidades debe enmarcarse en los acontecimientos de la etapa mutualista, delineados previamente.

Las cooperativas agrícolas (agrarias, agropecuarias y de mercadeo) siempre han constituido el grupo mayoritario del sector. A su interior han estado representados diferentes sectores sociales desde los más pudientes hasta los más marginados como son los campesinos indígenas. Para estos últimos, las cooperativas representaron -por lo menos al principio- únicamente un medio legal para acceder a la tierra. Por el contrario, para los sectores productivos empresariales dedicados a cultivos exportables (banano, café, cacao, etc.) las cooperativas constituyeron un mecanismo para la adjudicación de cupos de exportación y para usufructuar de los beneficios (financieros y de otra índole) concedidos por el Estado.

A partir de los años treinta, fue más bien el Estado el que retomó e hizo propios los planteamientos modernizantes de la Sociedad Nacional de Agricultores. Después de esporádicas e incipientes manifestaciones en las décadas sucesivas, será solamente a partir de los años sesenta que la promoción estatal, junto con la

asesoría técnica y financiera de organismos internacionales, llegará a los sectores campesinos e indígenas.

Dentro del grupo de cooperativas de consumo se registran, según la Ley de Cooperativas, las organizaciones "que tienen por objeto abastecer a los socios de cualquier clase de artículos o productos de libre comercio" (art. 65); en particular, en el Reglamento (art. 62) se señalan las siguientes clases: de consumo de artículos de primera necesidad, de abastecimiento de semilla, de abonos y herramientas, de venta de materiales y productos de artesanía, de vendedores autónomos, de vivienda urbana y de vivienda rural.

En la década de los setenta, el Estado impulsó sobre todo la creación de cooperativas de consumo de artículos de primera necesidad con la finalidad de abastecer a los sectores populares mediante la creación de supermercados populares. En efecto, en agosto de 1971 abrieron sus puertas los Supermercados Cooperativos, SUPERCOOP, con la ayuda y asistencia técnica de la Liga de Cooperativas de los Estados Unidos (CLUSA) y de la Organización de Cooperativas de América (OCA). Dichos supermercados involucraron a empleados de instituciones públicas y privadas como miembros asociados.

Según la Ley de Cooperativas, son organizaciones de servicios las que, sin pertenecer a los otros grupos, "se organizan con el fin de llenar diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad" (Art.67). Al respecto, en el Reglamento General se especifican las siguientes clases: "de seguros, de transporte, de electrificación, de irrigación, de alquiler de maquinaria agrícola, de ensilaje de productos agrícolas, de refrigeración y conservación de productos, de asistencia médica, de funeraria y de educación" (Art. 64).

Las cooperativas de transporte terrestre, aunque tuvieron una aparición tardía en el escenario cooperativista ecuatoriano en relación a otras clases (como las agrarias), adquirieron una posición predominante al interior del grupo de servicios a partir de mediados de los años cincuenta, llegando a representar, en 1982, el 87.2% del total de cooperativas de servicios . El restante porcentaje se repartía sobre todo entre las de educación y construcción; las otras organizaciones del grupo servicios nunca tuvieron mayor trascendencia.

1.3 LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA

Una vez examinado el contexto histórico y económico-social en el que han surgido y se han desarrollado las cooperativas y sus principales promotores en el siglo XX, es necesario analizar cómo esas entidades se han venido integrando a nivel nacional en diferentes organismos; cuál ha sido el papel que han jugado dichos organismos; sus relaciones con el sector que representan, sus problemas y perspectivas.

1.3.1 Las Federaciones

En el país a mediados del siglo XX, los esfuerzos de la cooperación internacional se dirigieron hacia la conformación de organismos de integración cooperativa; es decir, a constituir federaciones por cada línea o clase de actividad, para la prestación de asistencia técnica. Las federaciones debían contribuir al fortalecimiento y consolidación de las pequeñas cooperativas socias proporcionándoles servicios y apoyo de diferente tipo. Sin embargo, las actividades realizadas no respondieron siempre a las necesidades sentidas por las organizaciones integrantes; por eso, una vez que dejaron de recibir ayuda técnica y financiera del exterior, no lograron autofinanciarse y la mayor parte de ellas entró en un proceso de estancamiento y descomposición, dejando de existir varias de ellas frente a la indiferencia de sus afiliadas.

La inyección de recursos económicos por parte de instituciones nacionales y extranjeras había dado lugar a estructuras aparentemente poderosas que, en realidad, se asentaban sobre débiles e inseguras bases, insuficientemente preparadas para asumir directamente la conducción del sistema

1.3.2 Algunos intentos frustrados de integración cooperativa

Las dos federaciones que, por mal liderazgo y falta de contacto con las bases asociadas, no tuvieron mayor trascendencia al interior del sector y en el país, fueron la Federación de Cooperativas Arroceras, FENACOPARR, y la Federación de Cooperativas Bananeras, FENACOPA (para mayores detalles sobre su surgimiento y desempeño se remite a: Da Ros, 1991).

Mayor significación para las cooperativas arroceras y bananeras adquirieron las uniones conformadas a nivel local y/o regional, pues desarrollaron sus actividades de manera dinámica, respondiendo de forma más acertada e inmediata a los requerimientos de las asociadas. Su cercanía geográfica les permitió conocer sus reales necesidades y demostrar mayor flexibilidad, adaptabilidad y apertura con sus bases campesinas.

Cabe citar al respecto, el ejemplo de la Unión de Organizaciones Campesinas de Vinces y Baba - UNOCAVB (que surgió por iniciativa de las más combativas cooperativas arroceras de la zona), la Unión Regional de Organizaciones Campesinas del Litoral - UROCAL, y la Unión de Cooperativas Bananeras de la Zona Oriental.

1.3.3 Organismos de integración debilitada pero sobreviviente o de reciente reactivación

Tanto la Federación de Cooperativas de Producción Agrícola y Mercadeo (FECOPAM) -que a pesar de su razón social tiene un área de acción limitada tanto geográficamente (Cantón Daule) como productivamente (cooperativas arroceras)- como la Federación Nacional de Cooperativas Cafetaleras (FENACAFE), pueden considerarse ejemplos de organismos de integración que de alguna manera han sobrevivido a avatares internos y externos, pues han atravesado desde su creación por diferentes procesos de crecimiento y estancamiento o abierta crisis e intervención, relacionados con la dinámica productiva del sector o con su desempeño con las bases. A pesar de eso, y de su poca representatividad, han mantenido activa su presencia entre los asociados (sobre todo la primera) o en los organismos que establecen las políticas agrarias sectorialistas (la segunda).

La Federación de Cooperativas de Vivienda (FECOVI) tuvo inicialmente un desenlace temporal muy corto: desde 1962 hasta 1968, cuando fue intervenida. En sus primeros años llegó a integrar a 83 cooperativas, con alrededor de 8.000 socios, en su mayoría pertenecientes a las provincias de Pichincha (50%), Guayas (10%) y Tungurahua (10%).

Solamente después de más de treinta años, en el 2001, ha sido reactivada gracias a las gestiones realizadas por los directivos de la Asociación de Cooperativas Múltiples "Solidaridad" y la Dirección Nacional de Cooperativas. Sus actividades son todavía muy limitadas como también su membresía.

1.4 DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

En el país existen dos polos históricos de mayor desarrollo numérico del cooperativismo: las provincias de Pichincha (24%) y Guayas (16.5%). Le siguen, en orden de importancia, Manabí (7.9%), Tungurahua (6.5%), Chimborazo (6.5%), El Oro (4.5%), Azuay (4.3), Imbabura (4.3%), Loja (3.9%), Esmeraldas (3.8), Cotopaxi (3.6%), Los Ríos (2.5%), Cañar (2.47 %), Carchi (2.3) y Bolívar (1.8%); las demás provincias tienen porcentajes inferiores a la unidad.

Si se comparan esos datos (correspondientes al Censo Nacional de Cooperativas del 2002) con informaciones estadísticas del año 1973, se puede notar cómo, en casi 30 años, la distribución territorial de las cooperativas no ha variado significativamente, manteniéndose casi invariada la repartición entre las cuatro regiones naturales del país: en 1973, el 58.7% del total de las organizacionales se encontraba en la Sierra, el 37.3% en la Costa, el 3.7% en el Oriente y el 0.3% en el Archipiélago de Colón. Actualmente, el porcentaje de la Sierra y Oriente se ha incrementado en 1% (59.8% y 4.7%, respectivamente), mientras que el peso (tanto en términos absolutos como relativos) de la Costa y Región Insular (Galápagos) ha disminuido levemente, representando el 35.3% y 0.2%.

La importancia relativa de cada provincia al interior de las indicadas regiones ha variado en algunos casos; por ejemplo, en lo que concierne la Sierra, ha disminuido la posición del Carchi en el ranking territorial: en 1973 ocupaba el puesto 8 y en el 2002 el 14. Ese hecho llama la atención por tratarse de un área de gran tradición cooperativista; una de las razones podría ser que varias organizaciones no se hayan presentado para su reinscripción censal (sobre todo en el ámbito agrario).

Las provincias que más bien han mejorado su posición son sobre todo Tungurahua (del puesto 6 al 4), Azuay (del 9 al 7) e Imbabura (del 10 al 8). En la Costa, han mejorado las provincias de Esmeraldas (del 14 al 10) y de Manabí (del 7 al 3),

mientras que ha caído la posición de Los Ríos (del 3 al 12). Sobre el Oriente no pueden formularse mayores conclusiones por cuanto en 1973 sólo existían 4 provincias y actualmente son 6 (Orellana y Sucumbíos son de reciente creación).

Sin embargo, es difícil hacer apreciaciones de carácter general desde el punto de vista de la expansión y crecimiento de las organizaciones cooperativas a nivel provincial, por cuanto la importancia de cada una podría variar en función de los parámetros considerados y del sector analizado (y no sólo en base al número de organizaciones existentes). Así, por ejemplo, la provincia de Imbabura a pesar de tener más entidades cooperativas de la del Carchi podría no tener su mismo volumen de captación de recursos o concesión de créditos al compararse los respectivos sectores de ahorro y crédito. Una posible explicación de ese fenómeno se hallaría en las diferentes dimensiones logradas por las cooperativas en cada provincia.

Al analizar los posibles factores que han determinado un mayor desarrollo del cooperativismo en ciertas áreas del país, es necesario considerar las potencialidades económicas de cada provincia. Se observa, al respecto, que tanto en la Sierra como en la Costa, las provincias más desarrolladas económicamente son también aquellas donde ha progresado más rápidamente el movimiento cooperativo. Así, Tungurahua, con la ciudad de Ambato, es una provincia notoriamente comercial; Guayas y Manabí so zonas de exportación; y, finalmente, Pichincha es un área en la que prevalece el sector público y el terciario en general.

Lo señalado plantea la necesidad de analizar detenidamente los grupos sociales que integran el movimiento y la forma en que el cooperativismo ha contribuido al desarrollo provincial. A su vez, es importante especificar en qué medida el desarrollo de ciertas actividades económicas ha fomentado el crecimiento de determinados estratos poblacionales que han encontrado en la organización cooperativa la forma jurídica más idónea para realizar sus actividades.

CAPÍTULO II

**PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLACIÓN Y CAPTACIÓN DE LAS
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA,
REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

**2.1 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “MANUEL ESTEBAN GODOY”
COOPMEGO**

2.1.1 Reseña Histórica²

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina "Manuel Esteban Godoy Ortega" Ltda., nace en el seno de la Sociedad Obreros Vicentinos de Loja, en cuya entidad se mantenía una libreta de prestaciones denominada "Libreta Manuel Esteban Godoy Ortega", cuyos recursos estuvieron conformados por las aportaciones económicas que hicieron tres ilustres lojanos: Sr. Manuel Esteban Godoy Ortega, Monseñor Ángel Querubín Tinoco y el Sr. Cornelio Samaniego, con el propósito de contar con disponibilidad para la concesión de crédito a sus socios

En 1984, liderada por el Sr. Manuel Esteban Godoy Ortega, se realiza la asamblea constitutiva con la participación de 40 socios.

La Coopmego se constituye el 4 de mayo de 1984, mediante Acuerdo Ministerial No.3815, emitido por el Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular; y, con el No. 380 se inscribe en la Dirección Nacional de Cooperativas.

Ingresa el 8 de enero de 1986 al control de la Superintendencia de Bancos; y, en julio de 1992 retorna al control de la Dirección Nacional de Cooperativas.

Mediante Resolución No. SBS-2003-0120, del 17 de febrero de 2003, emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Cooperativa reingresa al control y vigilancia del antes citado organismo; por lo cual está sujeta al cumplimiento de estrictas normas de prudencia y solvencia financiera.

² www.coopmego.com

2.1.2 Productos y Servicios De Captación

La COOPMEGO, presenta a sus socios varias opciones que le puedan generar ganancias al invertir en la misma, estas son:

2.1.2.1 Mego Plazo

Certificados de depósitos a plazo fijo, con la mejor rentabilidad del mercado. Los intereses pueden ser pagados a su vencimiento o mensualmente

Los Depósitos a Plazo Fijo (DPF) son obligaciones financieras que se formalizan entre el socio o cliente y la Cooperativa, exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días. Se instrumentan por medio de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo emitido a la orden

2.1.2.2 Mego Ahorro

Dentro del Mego Ahorro, la Coopmego ofrece, los depósitos a la vista que son obligaciones bancarias, exigibles mediante la presentación de libretas de ahorro u otros mecanismos de pago y registro; y, cualquier otro exigible en un plazo menor a treinta días. Podrán constituirse bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Formulario de Solicitud para Apertura de Cuenta.
- ✓ Copias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del titular actualizado.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Depósito inicial mínimo requerido para ser socio o cliente.
- ✓ Contrato de apertura de cuenta.
- ✓ Formulario "Declaración y Compromisos".

PARA MENORES DE EDAD SE DEBERÁ ADJUNTAR

- ✓ Documento Poder en caso de que el menor no pueda ser representado por sus padres.
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del menor.

PERSONAS JURÍDICAS

- ✓ Formulario de solicitud para apertura de cuenta.
- ✓ Oficio dirigido al señor Gerente General, en el cual se solicite la apertura de cuenta, se indique el nombre de los representantes de la empresa, cuál será la condición de las firmas; y, las personas que firmarán en la cuenta.
- ✓ Copia de los estatutos y escrituras de constitución de la compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil o donde corresponda.
- ✓ Copia de los estados financieros actualizados y legalizados presentados al organismo de control.
- ✓ Nómina de accionistas con su número de cédula.
- ✓ Nombramiento vigente e inscrito del representante legal; si es extranjero deberá ser refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Nombramiento vigente e inscrito del o los firmantes.
- ✓ Copia del RUC.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificados de votación actualizados, del representante legal de la persona jurídica, actualizados.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificados de votación, de cada uno de los firmantes de la cuenta.
- ✓ Copia de la planilla de servicios básicos en donde conste la dirección del domicilio de la empresa o institución jurídica (luz, agua, teléfono).
- ✓ Depósito inicial mínimo requerido como cliente.
- ✓ Contrato de apertura de cuenta.
- ✓ Formulario "Declaración y Compromisos".

2.1.2.3 Mego Cuenta

Este tipo de producto y/o servicio permite al cliente que se cancele o pague a terceros mediante el uso de papeletas de retiro personalizadas, sin necesidad de que el cliente o socio concurra a las oficinas de la Cooperativa.

2.1.3 Productos y Servicios de Colocación³

2.1.3.1 Credi Efectivo

Este es un tipo de crédito de fácil acceso que cubrirá las necesidades emergentes de los socios y clientes de la Cooperativa con plazos hasta un año.

Las cuotas son mensuales, con tasas de interés reajustables cada 360 días.

MONTO

Máximo Hasta \$20000 dólares

Mínimo Hasta \$ 100 dólares

PLAZOS

Desde \$ 100 a \$ 1000 3 Meses

Desde \$ 1000 a \$ 5000 18 Meses

Desde \$ 5001 a \$ 10000 24 Meses

Desde \$ 10001 a \$ 20000 36 Meses

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Garantías Personales o Garantías reales.
- Sólo aprueba el Comité General de Crédito.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Rapidez para obtener el dinero que tanto necesita.
- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente competitivas

³ www.coopmego.com

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Certificado de ingresos líquidos o copia del último rol de pagos debidamente legalizado.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Información personal de los garantes.

PERSONAS JUBILADAS

- ✓ Copia del documento de pago de la jubilación.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados.
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Información personal de los garantes.

PERSONAS RENTISTAS

- ✓ Copia de los contratos de arrendamiento debidamente legalizados.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados del Representante Legal de la Empresa
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.

- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Información personal de los garantes.

GARANTÍAS REALES

Además de los requisitos ya indicados, se deben presentar los siguientes:

- ✓ Certificado historiado por 15 años del Registrador de la Propiedad del bien a hipotecar, debidamente actualizado.
- ✓ Copia notariada de la escritura del bien a hipotecar.
- ✓ Certificado de no adeudar al Municipio.
- ✓ Certificado emitido por el Departamento de Catastro del Municipio, de que el bien se encuentra catastrado.
- ✓ Certificado de no adeudar al Consejo Provincial.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Qué el deudor se encuentre al día con sus obligaciones en la Cooperativa.
- ✓ Qué el último avalúo se haga realizado en los últimos 12 meses (en el caso de garantías reales).
- ✓ Mantener calificación positiva en la Central de Riesgos y demás Organismos de Control.
- ✓ Qué no exista restricción alguna sobre la propiedad que servirá de garantía.
- ✓ Qué disponga de capacidad de pago.
- ✓ Edad mínima del socio / cliente: 23 años y máxima de 65 años

2.1.3.2 Credi Rotativo

Este crédito permite que los clientes puedan cubrir sus necesidades inmediatas de liquidez, y se lo hace de manera más ágil para nuestros clientes que permanentemente confían en nosotros.

Las cuotas son mensuales, con tasas de interés reajustables cada 360 días.

	MONTO	PLAZOS
Máximo	Hasta \$2000 dólares	Hasta 24 Meses
Mínimo	Hasta \$ 500 dólares	Hasta 1 Mes

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Garantes Personales o Garantías reales.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Rapidez para obtener el dinero que tanto necesita.
- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente Competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
Copia del Registro Único del Contribuyente RUC y de la última declaración de impuestos a la renta actualizados.
- ✓ Copia de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA de los últimos 6 meses consecutivos.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados, suscritos por un Contador autorizado.
- ✓ Copia de la última planilla de un servicio básico del lugar de residencia actual.

PERSONAS JURÍDICAS

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados del Representante Legal de la Empresa

- ✓ Copia del Registro Único del Contribuyente RUC y de la última declaración de impuestos a la renta actualizados.
- ✓ Copia de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA de los últimos 6 meses consecutivos.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados, suscritos por un Contador autorizado.
- ✓ Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Certificación de la Junta Directiva autorizando la tramitación del crédito. Detalle de los accionistas (incluyendo participación accionaria), directores y funcionarios.

GARANTÍAS REALES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los mismos a los expuestos en *Credi Efectivo*

2.1.3.3 Credi Agro

El Credi Agro financia la adquisición de insumos agrícolas y pecuarios, de maquinaria e infraestructura; así como, provee de capital de trabajo al agricultor y ganadero.

Las cuotas son mensuales, con tasas de interés reajustables cada 360 días.

	MONTO	PLAZOS
Máximo	Hasta \$40000 dólares	Hasta 36 Meses
Mínimo	Hasta \$ 100 dólares	Hasta 1 Mes

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Hipoteca a favor de la Cooperativa.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente Competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
- ✓ Copia del Certificado Único del Contribuyente RUC (no obligatorio para microempresarios informales).
- ✓ Copia de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA de los últimos 6 meses consecutivos.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados, suscritos por un Contador autorizado.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.

PERSONAS JURÍDICAS

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados del Representante Legal de la Empresa
- ✓ Copia del Registro Único del Contribuyente RUC y de la última declaración de impuestos a la renta actualizados.
- ✓ Copia de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA de los últimos 6 meses consecutivos.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados, suscritos por un Contador autorizado.
- ✓ Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Certificación de la Junta Directiva autorizando la tramitación del crédito.

- ✓ Detalle de los accionistas (incluyendo participación accionaria), directores y funcionarios.

GARANTÍAS REALES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los mismos a los expuestos en *Credi Efectivo*

2.1.3.4 Credi Fácil

Este tipo de crédito otorga un préstamo inmediato, hasta el 80% del valor de certificado de depósito a plazo fijo, que mantiene en nuestra Cooperativa.

Las cuotas son mensuales fijas o al vencimiento del certificado de depósito a plazo fijo.

	MONTO	PLAZOS
Máximo	Hasta el 80% del Valor del Certificado de Depósito a Plazo Fijo o hasta \$100000 dólares	Hasta 60 Meses
Mínimo	Hasta \$ 100 dólares	Hasta 1 Mes

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Certificado de Depósito a Plazo Fijo, endosado a favor de la Cooperativa.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Rapidez para obtener el dinero que tanto necesita.
- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
Certificado de Depósitos a Plazo Fijo, debidamente endosado a favor de la Cooperativa.

- ✓ Documentos que prueben los ingresos de los deudores, cuando la acreditación del crédito sea mensual.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.

PERSONAS JURÍDICAS

- ✓ Para el caso de personas jurídicas deberá adjuntar adicionalmente la siguiente documentación:
- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados del Representante Legal de la Empresa
- ✓ Copia del Registro Único del Contribuyente RUC y de la última declaración de impuestos a la renta actualizados.
- ✓ Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Certificación de la Junta Directiva autorizando la tramitación del crédito.
- ✓ Detalle de los accionistas (incluyendo participación accionaria), directores y funcionarios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- ✓ Qué los valores con los que se emitió el Certificado de Depósito a Plazo, se encuentre debidamente efectivizado.
- ✓ Qué el Certificado de Depósito a Plazo Fijo, se encuentre endosado por el titular de la misma.
- ✓ Qué el Certificado de Depósito a Plazo Fijo, se mantenga durante la vigencia del crédito.
- ✓ Qué no exista restricción alguna sobre el Certificado de Depósito a Plazo Fijo, que sirva de garantía.
- ✓ Qué el deudor se encuentre al día con sus obligaciones en la Cooperativa.
- ✓ Mantener calificación positiva en la Central de Riesgos y demás Organismos de Control.

2.1.3.5 Credi Todo

Con este tipo de crédito el cliente tiene la facilidad de cubrir todos sus imprevistos y bienes de Consumo como: Artículos del Hogar, Educación, Salud, etc.

Las cuotas son mensuales, con tasas de interés reajustables cada 360 días.

	MONTO	PLAZOS
Máximo	Hasta \$100000 dólares	Hasta 48 Meses
Mínimo	Hasta \$ 100 dólares	Hasta 1 Mes

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Garantías Personales o Garantías reales.
- Sólo aprueba el Comité General de Crédito.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Solventa las necesidades e imprevistos de manera ágil y segura.
- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente Competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Certificado de ingresos líquidos o copia del último rol de pagos debidamente legalizado.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Información personal de los garantes.

PERSONAS JUBILADAS

- ✓ Copia del documento de pago de la jubilación.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Información personal de los garantes.

PERSONAS RENTISTAS

- ✓ Copia de los contratos de arrendamiento debidamente legalizados.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados del Representante Legal de la Empresa
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Información personal de los garantes.

GARANTÍAS REALES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los mismos a los expuestos en *Credi Efectivo*

2.1.3.6 Credi Comercial PYMES

Este tipo de crédito fue creado para ayudar a sus clientes en sus actividades productivas y comerciales para facilitar sus proyectos a mediana y gran escala. Una puerta a la prosperidad del negocio y la posibilidad de crecer con préstamos para satisfacer las necesidades de los socios

Las cuotas son mensuales, con tasas de interés reajustables casa 360 días.

	MONTO	PLAZOS
Máximo	Hasta \$100000 dólares	Hasta 48 Meses
Mínimo	Hasta \$ 1000 dólares	Hasta 1 Mes

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Hipoteca a favor de la Cooperativa.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
Copia del Certificado Único del Contribuyente RUC (no obligatorio para microempresarios informales).
- ✓ Copia de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA de los últimos 6 meses consecutivos.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados, suscritos por un Contador autorizado.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.

PERSONAS JURÍDICAS

- ✓ Solicitud del crédito.

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados del Representante Legal de la Empresa
- ✓ Copia del Registro Único del Contribuyente RUC y de la última declaración de impuestos a la renta actualizados.
- ✓ Copia de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA de los últimos 6 meses consecutivos.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados, suscritos por un Contador autorizado.
- ✓ Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Certificación de la Junta Directiva autorizando la tramitación del crédito. Detalle de los accionistas (incluyendo participación accionaria), directores y funcionarios.

GARANTÍAS REALES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los mismos a los expuestos en *Credi Efectivo*

2.1.3.7 Credi Rol

Este crédito es para quienes trabajan en relación de dependencia, cuyas cuotas son debitadas a través de su rol de pagos sin necesidad de acercarse a nuestras oficinas.

Las cuotas son mensuales, con tasas de interés reajustables cada 360 días.

MONTO	PLAZOS
Máximo Hasta el 50 % de los ingresos líquidos de la unidad familiar	Hasta 60 Meses
Mínimo Hasta \$ 100 dólares	Hasta 1 Mes

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Garantes Personales o Garantías reales.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Acceso inmediato a su préstamo.
- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
Certificado de ingresos líquidos o copia del último rol de pagos debidamente legalizado.
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Información personal de los garantes.

GARANTÍAS REALES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los mismos a los expuestos en *Credi Efectivo*, con la excepción en los criterios de evaluación que el deudor y garante posean nombramientos, además que la edad mínima para acceder a este crédito es de 18 años y la máxima es de 70 años

2.1.3.8 Credi Micro

MICROPRODUCTOS

- Micro campo.
- Micro oficina.

La COOPMEGO con este crédito brinda la gran oportunidad a los microempresarios de poder financiar sus actividades para incrementar su capital o la adquisición de activos fijos.

Las cuotas son semanales, quincenales o mensuales, con tasas de interés reajustables cada 360 días

	MONTO	PLAZOS
Micro Oficina	De \$ 100 a \$ 100000 dólares	Hasta 60 Meses
Micro Campo	De \$ 100 Hasta \$ 11000 dólares	Hasta 36 Meses

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Garantes Personales o Garantías reales.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Con este servicio, desde su propia oficina o lugar de trabajo obtendrá su crédito eficiente y seguro.
- Visita personalizada de nuestros asesores de créditos.
- No necesita movimiento de cuenta.
- Con tasas de interés altamente competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia del Certificado Único del Contribuyente RUC (no obligatorio para microempresarios informales).
- ✓ Permiso actualizado de funcionamiento del negocio.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad de al menos 1 de los bienes declarados.
- ✓ Copia de la última planilla de pago de servicios básicos del lugar de residencia actual.
- ✓ Copia de las últimas 3 declaraciones del IVA o copia de las 3 últimas facturas de compra a proveedores.

GARANTÍAS REALES y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los mismos a los expuestos en *Credi Efectivo*

2.1.3.9 Credi Vehículo

Este tipo de crédito brinda la facilidad para que los clientes adquieran su vehículo nuevo, usado, liviano, semipesado o pesado en cualquier concesionario.

Las cuotas son mensuales, con tasas de interés reajustables cada 360 días.

	MONTO	PLAZOS
Máximo	Hasta el 70 % del valor del vehículo	Hasta 48 Meses
Mínimo	\$ 1000	1 Mes

¿QUÉ GARANTÍAS REQUIERE?

- Constitución del vehículo a adquirir a favor de la Cooperativa.
- Póliza de seguro endosada a favor de la Cooperativa.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Rapidez y agilidad en los trámites.
- No necesita movimiento de cuenta.
- Financiamiento directo del seguro del vehículo a adquirir.
- Con tasas de interés altamente Competitivas

Requisitos

PERSONAS NATURALES

- ✓ Solicitud del crédito.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizados
Constitución de la prenda a favor de la Cooperativa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Contratación de póliza de seguro, debidamente endosada a favor de la Cooperativa.

- ✓ Copia de la matrícula del vehículo (si amerita).
- ✓ Documentos que comprueben los ingresos de los deudores.
- ✓ Información Personal de los Garantes.

VEHÍCULOS NUEVOS

- Copia de la factura notariada del vehículo a adquirir.

VEHÍCULOS USADOS

- Certificado de la Policía Nacional, que señale que el vehículo se encuentra matriculado.
- Certificado del Registro Mercantil, en el que se establezca que sobre el vehículo no existe gravamen alguno.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son los mismos criterios utilizados para los créditos anteriores

2.1.3.10 Credi Productivo

Con este tipo de crédito lo que busca la Cooperativa es promover la implementación o el fortalecimiento de empresas d producción industrial, artesanal, de comercio o de servicio.

2.1.4 Servicios Adicionales⁴

Dentro de los servicios extra que ofrece la Coopmego a sus socios están los siguientes:

Fundación Ser

Con este servicio la Cooperativa procurar el bienestar de socios y clientes, para lo cual con la Fundación Ser, aliada estratégica de la Cooperativa pone a disposición los siguientes servicios:

- Medicina General.
- Dermatología.

⁴ COOPMEGO/Dpto. Recursos Humanos

- Ginecología.
- Pediatría.
- Laboratorio Clínico.
- Farmacia.
- Jornadas Médicas.
- Odontología

Mego Pagos

Bajo este servicio se brinda a los socios y clientes el pago de servicios de agua, telefonía fija móvil, seguros, TV Cable, entre otros, mediante débito de su cuenta de ahorros.

Acreditaciones

Con este tipo de servicio la Cooperativa ofrece a sus socios acreditaciones gratuitas de sueldos mediante el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador (SPI).

Transferencias

Este servicio brinda la facilidad de realizar transferencia entre cuentas sin costo alguno.

Tarjeta De Débito

- Retiro diarios de hasta \$300, (en dos transacciones).
- Retiro mensual hasta \$2000 dólares,
- Máximo 6 retiros por día,
- Retiro máximo por transacción \$ 200 dólares.

Todas las tarjetas en una sola red con más de:

72 cajeros automáticos de la Red Connecta

689 cajeros automáticos del Banco de Guayaquil

+ 1000 cajeros automáticos de otras entidades financieras

Mego Giros

Bajo esta modalidad de servicio los socios tienen la oportunidad recibir envíos de remesas al Ecuador desde Estados Unidos a través de Vigo. Vigo y Orlando Valuta. Y desde España a través de "La Caixa - BCE - Coopmego

Mego Bono

Para las personas beneficiarias del bono la Cooperativa ofrece la oportunidad de cobrar en toda la Red de Oficinas, el Bono de Desarrollo Humano.

Mego Eventos

Permite realizar depósito en la cuenta de los beneficiarios sin tener que llenar papeletas de depósito, por concepto de eventos sociales.

Recaudaciones

Este servicio lo ofrecen en toda la Red de Oficinas, para el Pago de Matriculas, pensiones y otros aportes con acreditación a la cuenta del beneficiario.

Además de los servicios ya mencionados la COOPMEGO ofrece también algunos servicios cooperativos extra que son:

- Farmacia;
- Dispensario Médico;
- Laboratorio Clínico;
- Seguro de Vida (gratis para socios);
- Seguro de Desgravamen, para operaciones de crédito.

2.2 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “PADRE JULIÁN LORENTE”

2.2.1 Reseña Histórica⁵

En el año de 1965, en la ciudad de Loja, un grupo de trabajadoras del Mercado Sur deciden asociarse para adquirir artículos de primera necesidad y venderlos al público. Sin embargo, este primer intento de aunar esfuerzos para una causa común no satisfacía el anhelo de encontrar soluciones prácticas a las necesidades sentidas de las personas que menos recursos económicos poseían.

⁵ www.lorente.fin.ec

Para ese entonces, el Padre español Julián Lorente Lozano se encontraba radicado en Loja y su labor espiritual y social la había dedicado de manera especial a los sectores más pobres de la ciudad y provincia. Era el consejero espiritual de las trabajadoras del Mercado Sur y, al conocer sus justas aspiraciones de alcanzar un mejor nivel de vida, les brinda su asesoramiento y forman primero la Cooperativa de Consumo y Mercadeo que luego cambia a Cooperativa de Ahorro y Crédito que funciona hasta la presente fecha. La estructuración y formación de la Cooperativa si bien contó con el apoyo de sus socios tuvo también la oposición de personas ajenas al proyecto, como ocurre siempre que se emprende en una nueva tarea de beneficio social.

Por ventaja, la mayoría de vecinos del Barrio San Sebastián prestaron apoyo decidido y desinteresado a la formación de la Cooperativa, entre ellos vale destacar la labor realizada por las siguientes personas: Lcdo. Mario Agustín Cárdenas, Sr. Carlos Manuel Zaragocín, Cruel. Antonio Chelín Sáker, Srta. Nelly Arrobo Rodas, Lcda. Martha Zárate, Sr. José M. Espinoza, Sr. Edgar Ruilova Jaramillo y Sra. Rosario Campoverde, quienes con sus diversas actividades lograron consolidar la Cooperativa.

Bajo la brillante dirección del Padre Julián Lorente y con el apoyo de los socios y vecinos del barrio se logra el reconocimiento legal de la Cooperativa con acuerdo ministerial N°6665 de fecha del 1 de agosto de 1966.

Al inicio, la Cooperativa contaba con cuarenta socios que aportaban cinco suces semanales. A la fecha de aprobación de su estatuto contaba ya con 1.559 socios. La primera presidente del Consejo de Administración fue la distinguida socia Sra. Rosario Alvarado González y el primer Gerente fue el Padre Julián Lorente Lozano. El local donde funcionaba la Cooperativa estaba situado en una de las oficinas del Mercado Sur sitio donde se mantuvo hasta el 8 de septiembre de 1986.

Cabe destacar el aporte importantísimo de todos y cada uno de los socios a través de la historia de la Cooperativa, pero es más importante aun puntualizar algunos ejemplos de verdadera solidaridad cooperativista que han permitido que esta situación sea hoy una de las más sólidas y confiables de la Provincia y del País.

El señor Jorge Peralta Ludeña, quién sucedió al Padre Lorente en la Gerencia de la Cooperativa, trabajando incansablemente por el adelanto de la institución, logrando el incremento de número de socios y el capital de la Cooperativa.

Son muchos los hombres y mujeres que han contribuido al engrandecimiento de la Cooperativa, y, son muchos también los sucesos importantes que han ocurrido en el transcurso de estos treinta y tres años de vida institucional. Sin embargo, vale la pena señalar algunos eventos que han permitido ampliar el servicio que se brinda a los socios, tales como el de Funeraria y Fondo Mortuario instituido en el año de 1979, cuando presidía el Consejo de Administración el Dr. Antonio Maurad Castillo; la adquisición del edificio en la presidencia del Sr. Ángel Fuertes Montaña el 4 de noviembre de 1984; La creación del Dispensario Médico y servicio de Farmacia en agosto de 1987 en la presidencia de Lcdo. Jorge Orlando Valdivieso; la construcción del Mausoleo en la presidencia del Sr. Wilfrido Paz Escudero en el año de 1993; también vale indicar que por petición de los directivos de la Cooperativa al I. Municipio de Loja se consiguió que el parque situado en la Av. Pío Jaramillo Alvarado lleve el nombre de Padre Julián Lorente y se erija allí su efigie. En la actualidad su efigie se erige en el parque de los Molinos ubicado en las calles 18 de noviembre y Chile.

2.2.2. Productos y Servicios de Captación⁶

La Cooperativa “Padre Julián Lorente” tiene una gran gama de productos y servicios entre los cuales pueden contarse líneas de crédito y planes de ahorro especiales. También cuenta con una gran red de oficinas que cubrirá todas sus expectativas y necesidades de los socios así como le brindará seguridad y respaldo en cualquier momento.

2.2.2.1 Ahorro a la Vista

Requisitos para apertura de cuenta:

- ✓ Original de cédula y certificado de votación (del solicitante)
- ✓ Copia a color de la cédula (del solicitante)

⁶ Coop. “Padre Julián Lorente”/Dpto. Crédito

- ✓ Copia de certificado de votación actualizado (del solicitante)
- ✓ Foto tamaño carné a color actualizada (del solicitante)
- ✓ Copia de cédula del cónyuge
- ✓ Copia de la planilla actualizada de servicios básicos (luz, agua o teléfono-último pago)
- ✓ 30 USD

2.2.2.2 Ahorro Plus

Con este tipo de producto los clientes tendrán la oportunidad de ahorrar a través de una cuenta de acumulación que le permitirá hacer que sus depósitos incrementen. Por cada una de las órdenes de retiro *Ahorro Plus* al socio se le retiene cierto monto dependiendo de la cantidad a retirar

2.2.2.3 Depósito A Plazo Fijo

El depósito a plazo fijo permite que los socios puedan dejar su dinero en la Cooperativa los mismos que generaran intereses que al plazo de vencimiento o mensual obtendrán réditos por su depósito. A continuación se presenta una tabla con los plazos y tasa de interés máxima que la Cooperativa ofrece a sus socios y clientes.

2.2.3 Productos y Servicios de Colación⁷

A todos los créditos se aplica seguro de desgravamen, entre los que se comercializa en esta Cooperativa tenemos:

2.2.3.1 Créditos de consumo

Este tipo de crédito permite al socio tener cierta cantidad de capital para fines de consumo, es decir, para sea en alimentación, vestido, etc.

⁷ Coop. "Padre Julián Lorente"/Dpto. Crédito

MONTO

Máximo Hasta \$40000 dólares

Mínimo Hasta \$ 1000 dólares

PLAZOS

Desde \$ 1000 12 Meses

Desde \$ 2000 a \$ 4000 24 Meses

Desde \$ 5000 a \$ 6000 30 Meses

Desde \$ 7000 a \$ 10000 36 Meses

Desde \$ 11000 a \$ 20000 48 Meses

Desde \$ 25000 a \$ 40000 60 Meses

Requisitos

SOCIO DEUDOR

- ✓ Ser socio de la Cooperativa.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.

GARANTE

- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.

- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.

2.2.3.2 Créditos de vivienda

Este tipo de crédito ayuda a los socios a financiar su propia vivienda y para el mismo se ofrecen tasas de interés y plazos que faciliten al socio la cancelación del mismo. En el financiamiento de la vivienda incluye bono de la vivienda – MIDUVI.

Para montos y plazos de este crédito, depende del tipo de construcción que el socio desee realizar, en caso de financiamiento con el MIDUVI dependerá de los costos establecidos por dicha institución, y de los requerimientos del socio.

Requisitos

SOCIO DEUDOR

- ✓ Ser socio de la Cooperativa.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.

GARANTE

- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.

- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.

GARANTÍA HIPOTECARIA

- ✓ Escritura de compra-venta.
- ✓ Certificado histórico del registro de la Propiedad con linderos.
- ✓ Certificado de Avalúos y Catastros.
- ✓ Certificado de no adeudar al Consejo Provincial.
- ✓ Ultimo pago del impuesto Predial.
- ✓ Permiso de construcción.
- ✓ Planos.
- ✓ Presupuesto de obra.
- ✓ Promesa de compra-venta del bien a adquirirse.

2.2.3.3 Créditos Emergentes

Con este tipo de créditos que ofrece la Cooperativa “Padre Julián Lorente”, quiere brindar a sus socios una forma de obtener dinero rápido y fácil sin trámites largos como lo es con las otras variedades de créditos. Con los crédito emergentes puede tener liquidez instantánea, la aprobación del mismo es inmediata, posee seguro de desgravamen, y puede tener un plazo de hasta 60 días.

MONTO

Máximo Hasta \$10000 dólares
 Mínimo Hasta \$ 3000 dólares

PLAZOS

De \$ 3000 30 Días
 De \$ 5000 30 Días

De \$ 8000 30 Días

De \$ 8000 30 Días

Requisitos

- ✓ Ser socio de la Cooperativa.
- ✓ Cédula y certificado de votación.
- ✓ Solicitud de crédito.
- ✓ Respaldo de ingresos.
- ✓ Respaldo Patrimonial.
- ✓ Garantía quirografaria, prendía o hipotecaria.

2.2.3.4 Créditos predatarios para compra de vehículo

Este es otra variedad de crédito que facilita la adquisición de un vehículo pero a cambio de dejar como garantía una prenda, que en este caso puede ser el mismo vehículo que se compre

El monto para el crédito de compra de vehículo se lo asigna de acuerdo a la cotización presentada por el cliente, que cubre un porcentaje del valor del automóvil

Requisitos

SOCIO DEUDOR

- ✓ Ser socio de la Cooperativa.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.

- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.

GARANTE

- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.

GARANTÍA PRENDARIA

- ✓ Contrato de compra-venta.
- ✓ Certificado del Registrador Mercantil.
- ✓ Certificado de la Jefatura de Tránsito.
- ✓ Segura del vehículo endosado a favor de la Cooperativa.

2.2.3.5 Créditos por convenio con descuentos al rol de pagos

Bajo este tipo de crédito la Cooperativa le da la oportunidad al cliente de adquirir un préstamo a través de su rol de pago, es decir que sus cuotas son debitadas directamente en el sueldo o remuneración que reciba el socio.

2.2.3.6 Créditos con la Corporación Financiera Nacional (CFN) para la vivienda.

Con este tipo de crédito la institución financiera a través de su cooperación con la CFN les da la facilidad a sus socios de obtener un crédito para vivienda que pueden ser hasta \$ 50.000 USD a 12 años plazo y que además incluye seguro de desgravamen.

2.2.3.7 Pagos de nómina o acreditación de sueldo

La finalidad que tiene este tipo de crédito es brindar a las empresas o instituciones la facilidad de pago de sueldos a sus empleados, para lo cual los empleados que sean

socios de la Cooperativa podrán cobrar sus sueldos o salarios a través de su cuenta en la misma.

A continuación se presenta los montos que la Cooperativa puede anticipar sueldos, así mismo se muestra el tiempo y costo de los mismos:

CANTIDAD	TIEMPO	COSTO
De \$ 100.00 a \$ 500.00	1 a 7 días	\$ 1.50
	8 a 15 días	\$ 3.00
De \$ 100.00 a \$ 500.00	1 a 7 días	\$ 4.50
	8 a 15 días	\$ 6.00

2.2.3.8 Microcrédito Minorita

Con el microcrédito minorita esta institución financiera pretende brindar a los pequeños empresarios la compra y elaboración de sus productos y así puedan comercializarlos.

MONTO

Máximo Hasta \$ 4000 dólares

Mínimo Hasta \$ 1000 dólares

PLAZOS

Desde \$ 1000 12 Meses

Desde \$ 2000 a \$ 4000 24 Meses

Requisitos

SOCIO DEUDOR

- ✓ Ser socio de la Cooperativa.

- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Último pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.
- ✓ Certificado del registro de la Propiedad Simple.
- ✓ Permiso de funcionamiento o credencial.
- ✓ Copia de RUC.
- ✓ Copia de las últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Contrato de arriendo (inscrito en Juzgado del Inquilinato).
- ✓ Facturas.
- ✓ Proformas o proyecto (justificativo para crédito).

GARANTE

- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Último pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.
- ✓ Certificado del registro de la Propiedad Simple.
- ✓ Permiso de funcionamiento o credencial.
- ✓ Copia de RUC.
- ✓ Copia de las últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Contrato de arriendo (inscrito en Juzgado del Inquilinato).

2.2.3.9 Microcrédito Acumulación Simple

El microcrédito de acumulación simple tiene como objetivo facilitar a los socios empresarios para que puedan acceder de una forma fácil a créditos que le permitan acumular desembolsos del mismo.

MONTO

Máximo Hasta \$ 10000 dólares

Mínimo Hasta \$ 4000 dólares

PLAZOS

De \$ 4000 24 Meses

Desde \$ 5000 a \$ 6000 30 Meses

Desde \$ 7000 a \$ 10000 36 Meses

Requisitos

SOCIO DEUDOR

- ✓ Ser socio de la Cooperativa.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.
- ✓ Certificado del registro de la Propiedad Simple.
- ✓ Permiso de funcionamiento o credencial.
- ✓ Copia de RUC.

- ✓ Copia de las últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Contrato de arriendo (inscrito en Juzgado del Inquilinato).
- ✓ Facturas.
- ✓ Proformas o proyecto (justificativo para crédito).

GARANTE

- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Último pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.
- ✓ Certificado del registro de la Propiedad Simple.
- ✓ Permiso de funcionamiento o credencial.
- ✓ Copia de RUC.
- ✓ Copia de las últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Contrato de arriendo (inscrito en Juzgado del Inquilinato).

2.2.3.10 Microcrédito Acumulación Acumulada

Este tipo de crédito ofrece más cobertura a sus socios, y va dirigido a aquellos que tienen negocios de mayor envergadura y que obviamente necesiten de un mayor financiamiento.

MONTO

Máximo Hasta \$ 20000 dólares

Mínimo Hasta \$ 11000 dólares

PLAZOS

Desde \$ 11000 a \$ 20000 48 Meses

Requisitos

- ✓ Ser socio de la Cooperativa.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.
- ✓ Certificado del registro de la Propiedad Simple.
- ✓ Permiso de funcionamiento o credencial.
- ✓ Copia de RUC.
- ✓ Copia de las últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Contrato de arriendo (inscrito en Juzgado del Inquilinato).
- ✓ Facturas.
- ✓ Proformas o proyecto (justificativo para crédito).

GARANTE

- ✓ Copia de cédula y certificado de votación a colores.
- ✓ Copia de cédula y certificado de votación del cónyuge a colores (casado o unión libre).
- ✓ Copia de la planilla de uno de los servicios básicos.
- ✓ Copia de licencia y matrícula del vehículo (si tuviera).
- ✓ Ultimo pago del impuesto predial.
- ✓ Comprobante del sueldo desglosado.
- ✓ Certificado del registro de la Propiedad Simple.
- ✓ Permiso de funcionamiento o credencial.

- ✓ Copia de RUC.
- ✓ Copia de las últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Contrato de arriendo (inscrito en Juzgado del Inquilinato).

2.2.4 Servicios Adicionales⁸

Dentro de los servicios que la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Padre Julián Lorente” ofrece a sus clientes están:

Remesas del exterior

Por medio de este servicio los socios podrán recibir sus remesas de manera rápida y segura a través de las siguientes empresas: Caja Caixa, Western Unión y Ecuagiros

Dispensario Médico

Con este servicio la Cooperativa, ofrece a sus socios, particulares e inversionistas, una variedad de atenciones médicas como son:

- Medicina general
- Pediatría
- Ginecología
- Dermatología
- Odontología
- Terapia familiar
- Medicina alternativa
- Enfermería
- Farmacia

⁸ Coop. “Padre Julián Lorente”/Dpto. Recursos Humanos

Todos estos servicios tienen cierto costo que se cobran dependiendo si el usuario es socio, cliente particular o algún inversionista

Fondo Mortuario

Por fallecimiento del socio, la Cooperativa entrega al beneficiario una ayuda económica de hasta \$1.800 USD

Dentro del fondo mortuario está el servicio de mausoleo y capilla ardiente, para el mausoleo se dan algunos financiamientos para socios de la Cooperativa como se explica a continuación:

- Alquiler de bóveda socio (para 10 años)
- Alquiler de nicho (para 10 años)
- Alquiler de bóveda para familiar de socio (para 10 años)
- Alquiler de nicho para familiar de socio (para 10 años)

2.3 COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “PEQUEÑA EMPRESA DE LOJA” CACPE

2.3.1 Reseña Histórica⁹

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la “Pequeña Empresa de Loja”, más conocida como CACPE, tuvo su inicio el 14 de enero de 1991, lleva ya al servicio de la ciudadanía lojana, aproximadamente 19 años. Su actual gerente es el Econ. Jorge Piedra

Con resolución No. JB-2009-1315 de 12 de junio del 2009, la Junta Bancaria aprobó las normas contenidas en el capítulo I “De las tarifas por servicios financieros”, del título XIV “De la transparencia de la información”, del libro I “Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, cuyo artículo 1 en su numeral 1.7, establece que los servicios financieros tarifados diferenciados son aquellos autorizados previamente por la Junta Bancaria, por lo tanto resolvió que:

⁹ CACPE/ Dpto. Recursos Humanos

Se aprueba la autorización a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Loja CACPE LOJA Ltda. los servicios financieros tarifados diferenciados que podrá ofertar a sus clientes y usuarios, conforme lo establece el segundo inciso del artículo 201 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y que constan en el cuadro que se anexa a la presente resolución.

2.3.2. Productos y Servicios de Captación¹⁰

2.3.2.1 Ahorro A La Vista

Para tener acceso a este producto que ofrece la Cooperativa, el cliente debe aperturar una cuenta para lo cual se requiere:

- ✓ Original de cédula y certificado de votación (del solicitante).
- ✓ Copia a color de la cédula (del solicitante).
- ✓ Copia de certificado de votación actualizado (del solicitante).
- ✓ Foto tamaño carné a color actualizada (del solicitante).
- ✓ Copia de cédula del cónyuge.
- ✓ Copia de la planilla actualizada de servicios básicos (luz, agua o teléfono- último pago).

2.3.2.2 Depósito A Plazo Fijo

Para los depósitos a plazo fijo la CACPE, brinda a sus socios la oportunidad de invertir a un plazo y monto determinado con la finalidad de que su dinero genere intereses y así obtener una ganancia por esa inversión.

2.3.3 Productos y Servicios de Colación¹¹

¹⁰ CACPE/ Dpto. Crédito

¹¹ CACPE/ Dpto. Crédito

2.3.3.1 Sobre Firmas

Bajo esta variedad de crédito la CACPE ofrece a sus clientes una forma de financiar sus necesidades primarias, que la denominan, Sobre Firmas, es decir que es un crédito garantizado por las rúbricas del deudor, codeudor y garantes

Requisitos

- ✓ Ser socio activo, y dar movimiento a su cuenta por el lapso de un mes.
- ✓ No encontrarse en la Central de riesgo con calificación distinta de "A".
- ✓ Tener la base en Certificados de Aportación \$100.00.
- ✓ Dos garantes públicos, puede ser un privado.
- ✓ Copias de cédula, certificado de votación actualizado a color: deudor, garante y cónyuge.
- ✓ Certificado de ingresos desglosado/rol de pagos.
- ✓ En caso de ser persona independiente presentar copia del RUC y las 3 últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Copias de facturas.
- ✓ Permiso de funcionamiento.
- ✓ Justificativo de bienes adquiridos del deudor y garantes (copias de predio urbano o certificado del registro de Propiedad o copias de escrituras de matrícula).

2.3.3.2 Crédito Hipotecario

Con este tipo de crédito que ofrece la CACPE, brinda la oportunidad a todos sus socios de acceder a un préstamo que le permita financiar la compra de una vivienda

Requisitos

- ✓ Ser socio activo, y dar movimiento a su cuenta por el lapso de un mes.
- ✓ No encontrarse en la Central de riesgo con calificación distinta de "A".
- ✓ Tener la base en Certificados de Aportación \$100.00.
- ✓ Dos garantes públicos, puede ser un privado.
- ✓ Copias de cédula, certificado de votación actualizado a color: deudor, garante y cónyuge.

- ✓ Certificado de ingresos desglosado/rol de pagos.
- ✓ Escritura de compra- venta original o copia notariada.
- ✓ Certificado del Registro de la Propiedad, historiado de 15 años, linderado y actualizado.
- ✓ Certificado de Avalúos y Catastros de Municipios.
- ✓ Certificado de no adeudar al Municipio y Consejo Provincial.
- ✓ Copia de predio urbano actualizado.
- ✓ Certificado de ingresos desglosados o rol de pagos.
- ✓ Copias del RUC y las 3 últimas declaraciones al SRI.
- ✓ Avalúo del inmueble realizado por un técnico de la entidad.
- ✓ Escrituras de Hipotecas a favor de CACPE- Loja.

2.3.3.3 CACPE-Vehículo

Esta institución financiera ofrece la oportunidad a sus socios de adquirir un vehículo a través de un financiamiento acorde a las necesidades de los mismos. Los montos y plazos establecidos se rigen a las cotizaciones presentadas por los socios, ya que la Cooperativa cubre cierto porcentaje del valor total del vehículo.

Requisitos

- ✓ Ser socio activo, y dar movimiento a su cuenta por el lapso de un mes.
- ✓ No encontrarse en la Central de riesgo con calificación distinta de "A".
- ✓ Solicitud de Crédito.
- ✓ Dos garantes públicos, puede ser un privado.
- ✓ Copias de cédula, certificado de votación actualizado a color: deudor, garante y cónyuge.
- ✓ Certificado de ingresos desglosado/rol de pagos.
- ✓ Proforma del Concesionario.

2.2.4 Servicios Adicionales¹²

¹² CACPE/ Dpto. Recursos Humanos

Dentro de los servicios adicionales que la CACPE tiene está el de Centro Médico, con siguientes servicios de salud:

- Medicina General
- Ginecología
- Pediatría
- Enfermería

Además la institución realiza Jornadas Médicas un mes en cada una de sus agencias; también cuenta con Seguro de vida.

CAPÍTULO III

COMPARACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLACIÓN Y CAPTACIÓN DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA

3.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE GENERAN MAYOR RENTABILIDAD A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

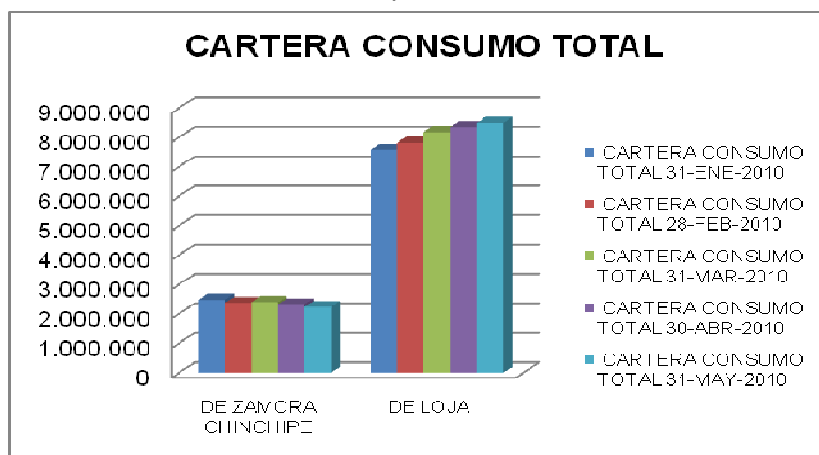
3.1.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLOCACIÓN QUE GENERAN MAYOR RENTABILIDAD

3.1.1.1 CRÉDITO DE CONSUMO

Los créditos de consumo son préstamos a corto o mediano plazo que se otorga para obtener dinero de libre disposición. Normalmente los clientes lo utilizan para financiar la compra de bienes de consumo (por ejemplo, electrodomésticos) o el pago de servicios (por ejemplo, el pago de un tratamiento dental), etc. Los plazos en general son entre 1 y 3 años y su pago se efectúa en cuotas, normalmente iguales (la última puede ser algo superior) y sucesivas.

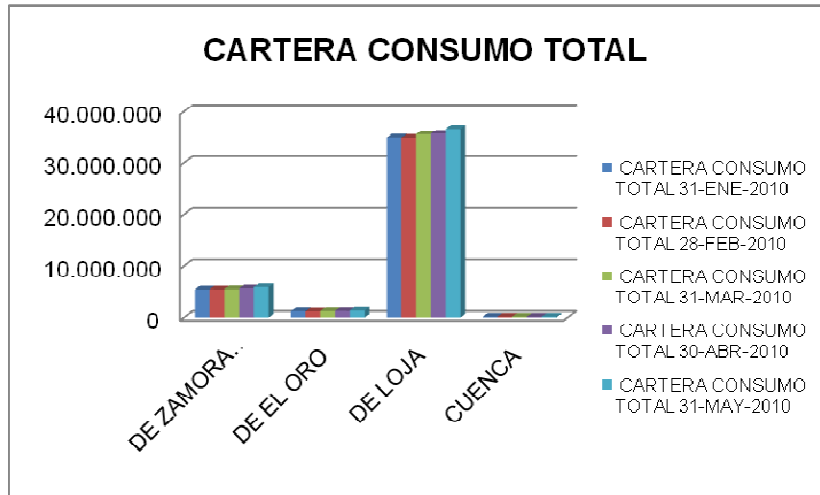
Los cuadros (3.1, 3.2, 3.3) que se muestran a continuación indican la cantidad de dinero que las diferentes cooperativas han colocado en este tipo de crédito que es el de consumo, como es claro evidenciar las tres instituciones financieras colocan gran cantidad de su dinero en la cartera de consumo.

Cuadro 3.1 Coop. "Padre Julián Lorente"



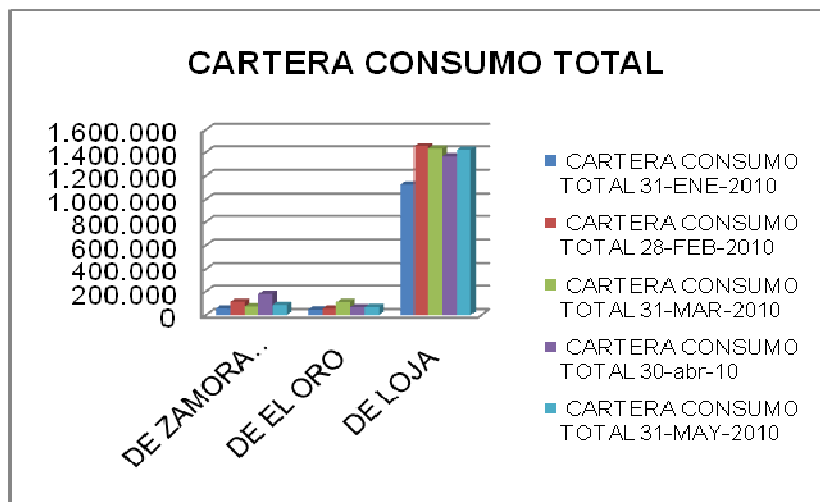
Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.2 COOPMEGO



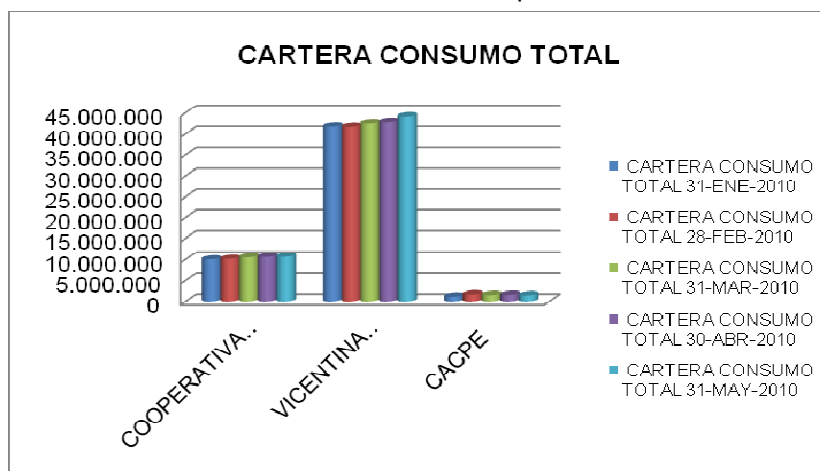
Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.3 CACPE



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.4 Total Cooperativas



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

La Cooperativa “Manuel Esteban Godoy”, es quien tiene mayor cantidad de dinero colocado entre sus socios y clientes (Cuadro 3.2); esto se debe en gran parte a que los socios y clientes requieren de créditos para satisfacer sus necesidades primarias, como alimentación, salud o en su caso para adquirir productos de consumo personal, por tal razón son los créditos de consumos los de mayor colocación y los que a su vez generan buen margen de ingresos para las respectivas cooperativas.

Dentro de los ingresos que genera este tipo de crédito, hasta el mes de mayo del año 2010, para las distintas cooperativas estudiadas tenemos:

COOPERATIVA	INGRESOS (dólares)
Coop. Padre Julián Lorente	603,351.29
Coop. “Manuel Esteban Godoy” Ltda.	2,755,715.63
Coop. “Cámara de la Pequeña Empresa de Loja” Ltda.	1,286,103.33

Tabla 3.1

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

Como lo explica la Tabla 3.1, la Cooperativa a quien mayor ingreso le genera el crédito de consumo es a la Coop. “Cámara de la Pequeña Empresa de Loja” CACPE Ltda. Con un valor de \$ 1, 286,103.33, que representa más del 87% de ingresos recibidos¹³ por cartera de crédito de la cooperativa antes mencionada. Cabe recalcar que este monto de ingresos obtenidos corresponde únicamente a los intereses ganados por cartera de crédito correspondientes al mes de mayo del 2010. Además se debe señalar que a pesar de no ser la cifra más alta entre las tres cooperativas, es la institución que mayor rendimiento tiene o quien mayor interés gana por la colocación de este tipo de crédito

3.1.1.2 CRÉDITO DE MICROCRÉDITO

Los microcréditos son pequeños préstamos realizados a prestatarios de bajos niveles económicos que no pueden acceder a los préstamos que otorga un banco tradicional. Los microcréditos posibilitan, especialmente en países en vías de desarrollo, que muchas personas sin recursos puedan financiar proyectos laborales por su cuenta que les reviertan unos ingresos. El microcrédito es la parte esencial

¹³ Total de ingresos por intereses de Cartera de Créditos \$1,461,837.12

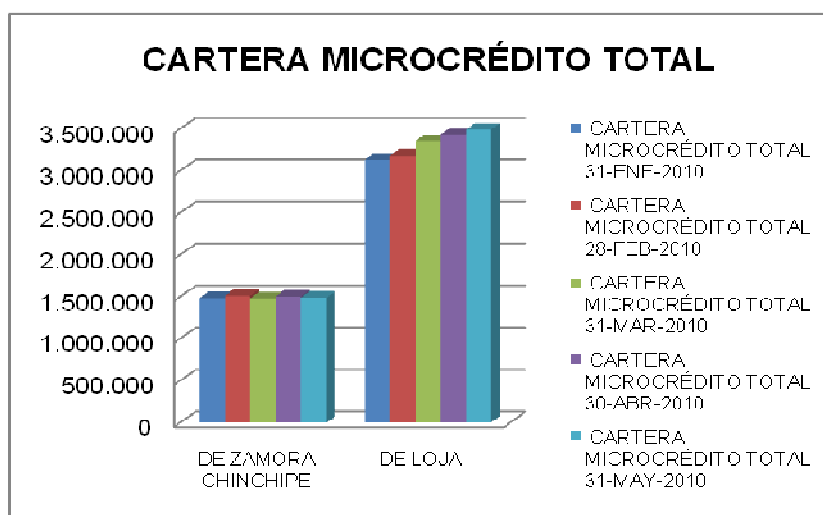
del campo de la micro financiación, dentro del que se encuentran otros servicios tales como los microseguros, ahorros u otros.¹⁴

Al igual que los créditos de consumo, los microcréditos constituyen en una parte fundamental dentro de los productos que ofrecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito, como se explica anteriormente los microcréditos fueron creados para ayudar al pequeño productor por tal razón las cooperativas estudiadas invierten buena parte de sus capital para financiar este tipo de crédito

A continuación se muestran los cuadros 3.5, 3.6, 3.7, donde se podrá evidenciar el monto de capital colado desde enero a mayo del año 2010, así mismo podremos notar cual es la cooperativa que mayor dinero tiene colocado en microcrédito

Existe una gran diferencia de capital colocado entre las cooperativas, esto se debe principalmente por el número de socios y clientes que posee cada uno de ellos, obteniendo así que la Cooperativa “Manuel Esteban Godoy” Ltda es quien mayor dinero coloca para microcréditos y especialmente en la provincia de Loja, ya que es aquí donde se concentra la mayor parte de sus socios.

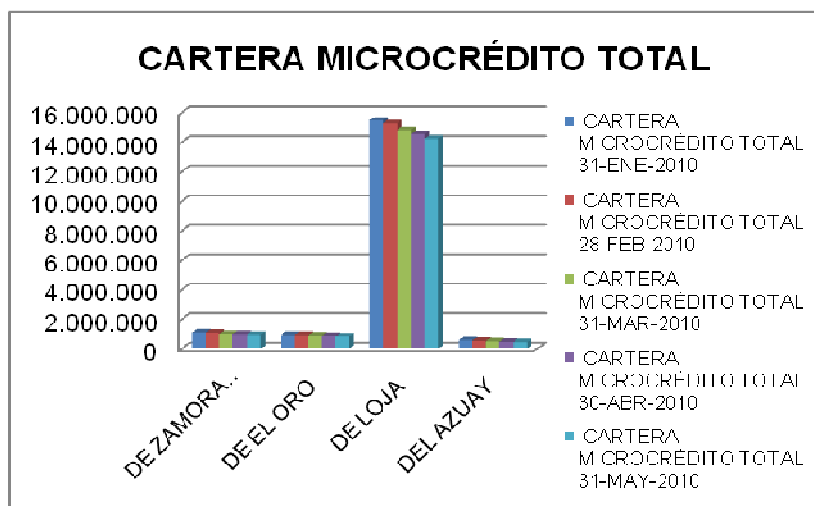
Cuadro 3.5 Coop. “Padre Julián Lorente”



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

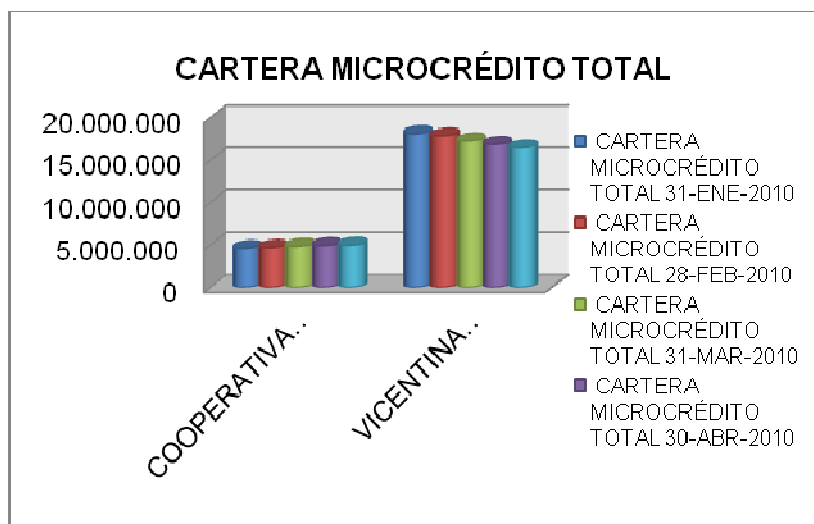
¹⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Microcr%C3%A9dito>

Cuadro 3.6 COOPMEGO



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.7 Total Cooperativas



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

En cuanto a los ingresos generados por este tipo de crédito se muestra a continuación la Tabla 3.2 que detalla cuánto gana cada cooperativa por la colación de microcréditos.

COOPERATIVA	INGRESOS (dólares)
Coop. Padre Julián Lorente	389,922.02
Coop. "Manuel Esteban Godoy" Ltda.	1,177,036.30
Coop. "Cámara de la Pequeña Empresa de Loja" Ltda.	1,345.91

Tabla 3.2

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

Los ingresos que se muestran en la Tabla 3.2, son los intereses ganados por la colocación de microcréditos, estos montos están dados hasta el mes de mayo del 2010. En este caso, al hacer la relación con el total de ingresos por intereses ganados de cada una de las instituciones financieras estudiadas, la cooperativa que más intereses gana es la Cooperativa “Padre Julián Lorente”, con un valor de \$ 389,922.02 que representa el 33% del monto total¹⁵ de los ingresos generados por intereses de cartera de créditos de dicha institución. A pesar de no ser la cifra más alta entre las tres cooperativas es la que mejor rendimiento tiene una vez hecha la relación con cada cooperativa.

3.1.1.3 CRÉDITO DE VIVIENDA

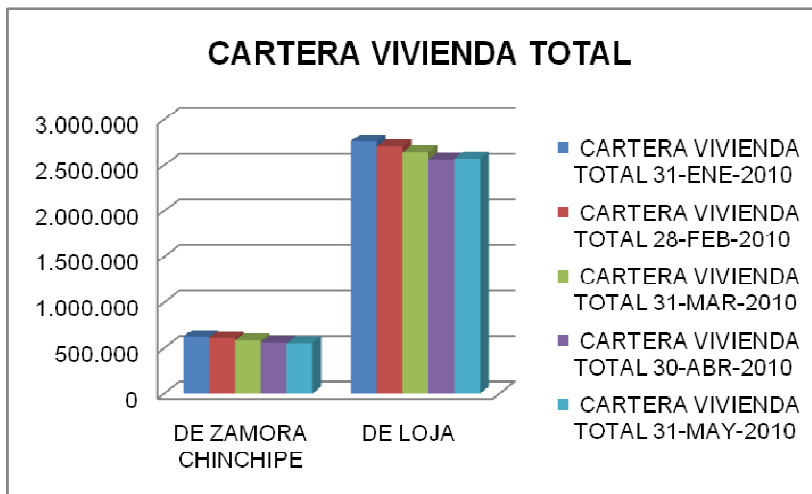
Los créditos de vivienda son aquellos que ayudan a financiar la compra de un bien inmueble, que por lo general es una vivienda, este tipo de crédito se caracteriza por ser a largo plazo, es decir con vencimiento a 5 años en adelante, además sus tasas de interés son bajas con el objetivo mismo de ayudar a las personas a adquirir su propia vivienda o bien inmueble.

En los cuadros 3.8, 3.9, 3.10, se indica el monto de colocación para créditos de vivienda, para lo cual existe una gran diferencia en el monto de capital colocado entre las cooperativas, pero en lo que coinciden es en la región donde tiene mayor concentración de colocación que es en la provincia de Loja, lógicamente por encontrarse aquí la mayor parte de sus socios y clientes.

La cooperativa que tiene una mayor colocación de capital para créditos de vivienda es la Cooperativa “Manuel Esteban Godoy”, con aproximadamente un valor de 3 millones de dólares siendo en la provincia de Loja donde concentra con mayor porcentaje los créditos de vivienda, convirtiéndose así en la cooperativa a quien más acuden para adquirir este tipo de producto financiero.

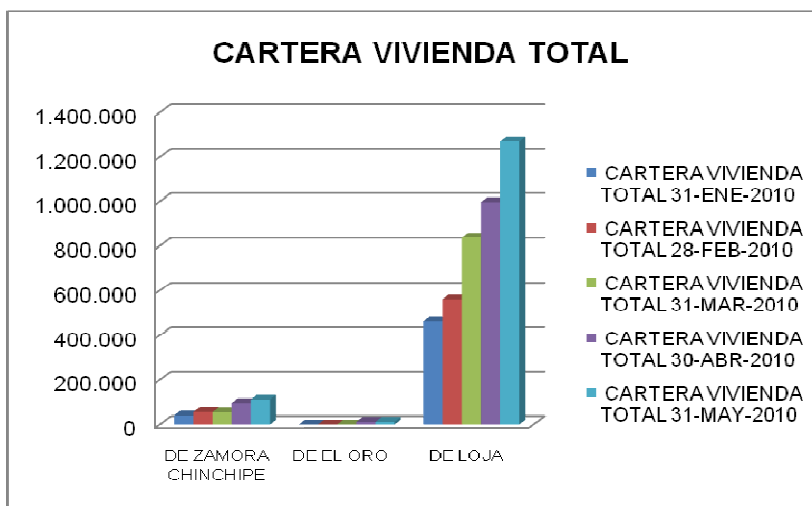
¹⁵ Total de ingresos por intereses de Cartera de Créditos \$ 1,192,975.14

Cuadro 3.8 Coop. "Padre Julián Lorente"



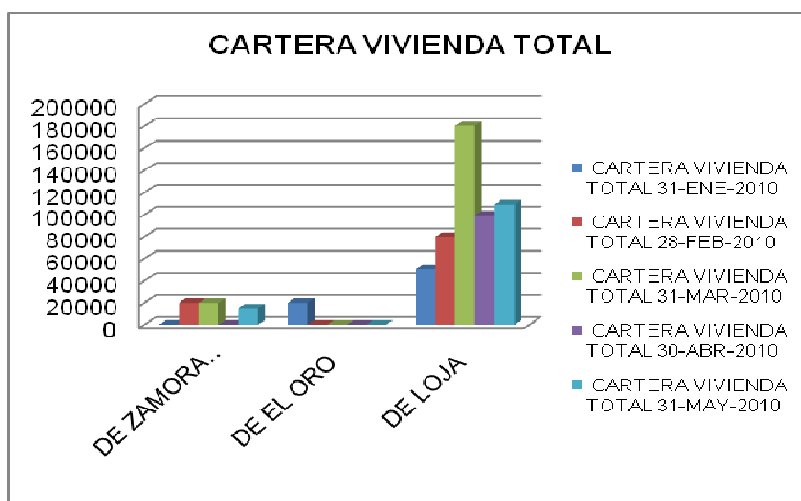
Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.9 COOPMEGO



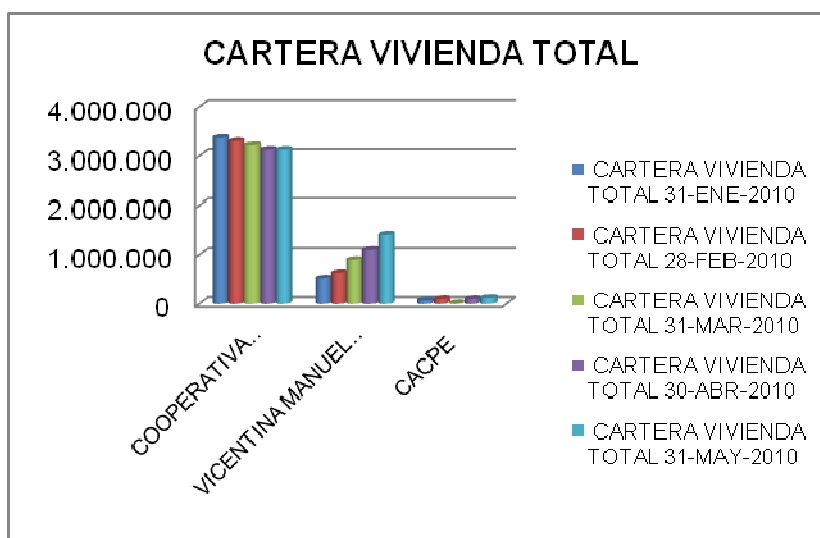
Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.10 CACPE



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.11 Total Cooperativas



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Pero en relación a los ingresos generados por este tipo de crédito se muestra a continuación la Tabla 3.3, donde podremos evidenciar y analizar cuál es la cooperativa que mejor rentabilidad obtiene al operar con créditos de vivienda.

COOPERATIVA	INGRESOS (dólares)
Coop. Padre Julián Lorente	141,254.92
Coop. "Manuel Esteban Godoy" Ltda.	36,241.47
Coop. "Cámara de la Pequeña Empresa de Loja" Ltda.	127,973.19

Tabla 3.3

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

La Tabla 3.3, muestra los ingresos ganados por intereses en los créditos de vivienda, que son tomados del balance general de cada institución financiera con corte al 30 de mayo del 2010. La cooperativa que mayor rendimiento tiene es la Coop. "Padre Julián Lorente", con un valor de \$ 141,254.92 que representa el 11.8% del total de ingresos¹⁶ generados por intereses en cartera de crédito. Con estos resultados se demuestra que la colocación del crédito de vivienda es más efectiva en la cooperativa antes mencionada, ya que ha podido generar mayor ingreso que las demás cooperativas estudiadas.

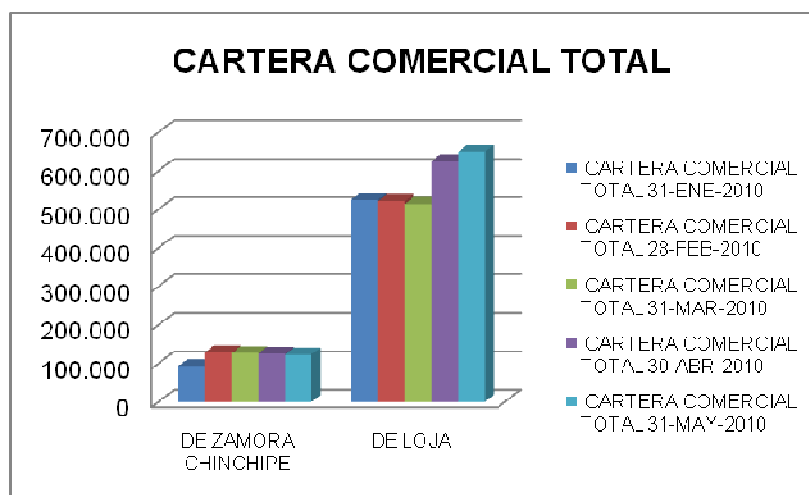
¹⁶ Total de ingresos por intereses de Cartera de Créditos \$ 1,192,975.14

3.1.1.4 CRÉDITO COMERCIAL

Como se puede entender los créditos comerciales pueden significar un gran impulso para la actividad empresarial y por tanto al campo comercial, de tal forma resulta interesante conocer un poco más sobre el tema y las condiciones que acompañan a los créditos comerciales. Los créditos comerciales se realizan con el fin de suplir necesidades dentro de una empresa como lo son el capital para la realización de trabajos, facilitando por medio de la adecuación del ambiente los medios de producción y de la circulación de mercancías, para poder adquirir ciertos bienes y servicios que impulsaran la actividad de las empresas o para refinanciar pasivos que se tienen con otras entidades comerciales y proveedores, con los que se tiene una obligación que se debe cumplir a corto plazo.¹⁷

En los cuadros (3.12, 3.13, 3.14), que se exponen a continuación, demuestran el monto de colocación de la cartera comercial en las distintas cooperativas estudiadas, cabe recalcar que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Loja CACPE, no hay información sobre este tipo de cartera, ya que al momento cuenta con una cifra muy baja en cuanto a colocación e ingresos de créditos comerciales.

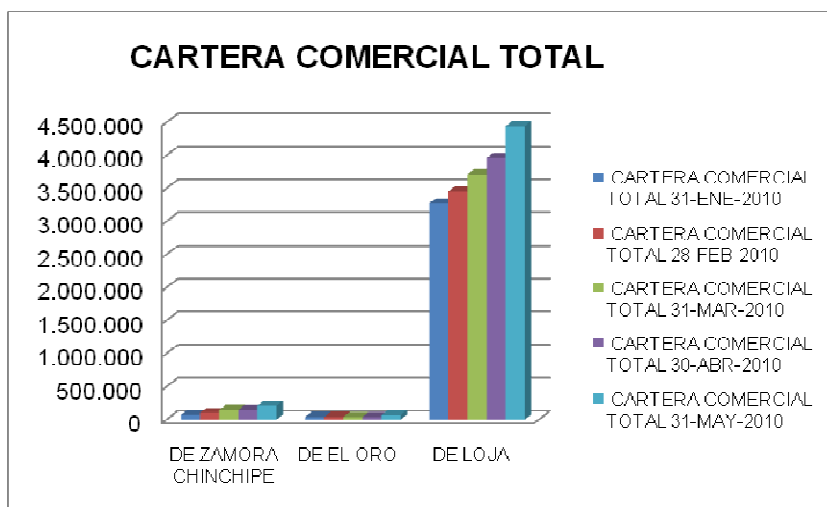
Cuadro 3.12 Coop. "Padre Julián Lorente"



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

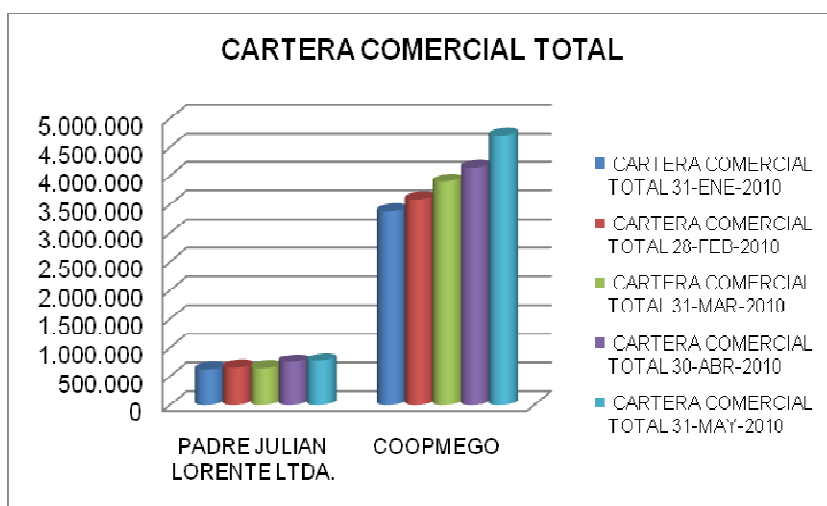
¹⁷ <http://kesada.net/credito-comercial.htm>

Cuadro 3.13 COOPMEGO



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.14 Total Cooperativas



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Como lo podemos notar, existe una gran diferencia en el monto colocado entre las dos cooperativas, ya que debido al volumen de ingresos que posee COOPMEGO tiene más oportunidad de poner a disposición de sus socios montos más elevados para este tipo de crédito con lo cual queda demostrado que aproximadamente \$ 4'500.000, están disponibles para créditos comerciales, mientras que el monto máximo al que llega la Coop. "Padre Julián Lorente", es aproximadamente a \$ 500.000, ya que es considerable el volumen de capital que posee cada cooperativa

Para demostrar los ingresos generados por el interés de este producto financiero se adjunta a continuación la Tabla 3.4 que detalla esta información

COOPERATIVA	INGRESOS (dólares)
Coop. Padre Julián Lorente	29,624.21
Coop. "Manuel Esteban Godoy" Ltda.	170,516.18
Coop. "Cámara de la Pequeña Empresa de Loja" Ltda.	914.68

Tabla 3.4

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

Se puede notar que efectivamente la cooperativa COOPMEGO, es quien a más de tener mejor colocación de capital en este tipo de crédito es también quien mayor rentabilidad genera en relación a las demás cooperativas. Con un valor de \$ 170,516.18, que representa el 4,04% del total de ingresos¹⁸ obtenidos por intereses en cartera de crédito.

Además como se señalaba anteriormente la cooperativa CACPE, no muestra el monto que ha colocado en créditos comerciales, ya que sus intereses ganados no superan los \$ 1.000, por tal razón al no existir un monto significativo la institución no posee esta información

Dentro de todos los productos de colocación que ofrecen las cooperativas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la ciudad de Loja, el que más les está generando rentabilidad es el crédito de consumo, por ser un tipo de producto financiero de fácil acceso, con un interés no muy elevado, y con una recuperación más aceptable que los demás tipos de crédito que ofertan.

3.1.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAPTACIÓN QUE GENERAN MAYOR RENTABILIDAD

3.1.2.1 DEPÓSITOS A LA VISTA

Dentro de los productos de captación que las entidades financieras que se están analizando, están los depósitos que forman parte importante dentro de las

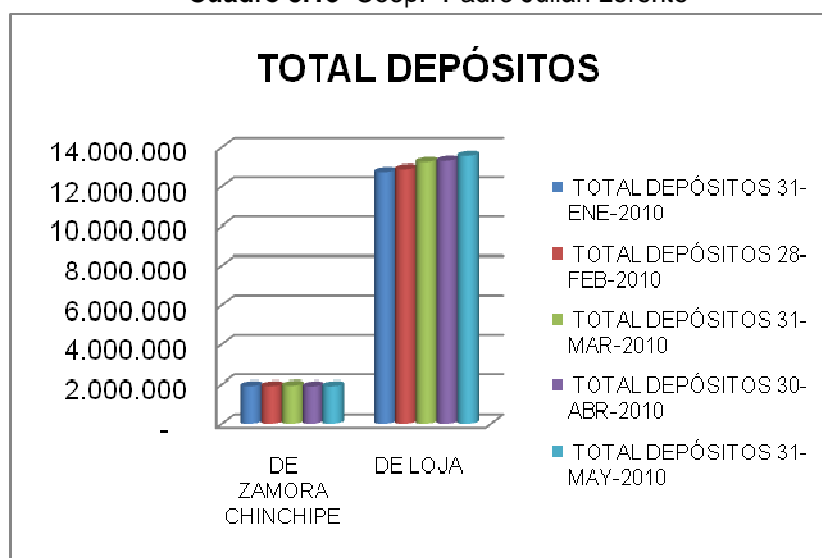
¹⁸ Total de ingresos por intereses de Cartera de Créditos \$ 4,217,996.25

cooperativas y de cualquier entidad financiera ya que demuestra la confianza que tienen sus socios o clientes hacia dichas instituciones.

Los cuadros que se muestran en la parte inferior demuestran, el total de depósito captado por las diferentes cooperativas. El cuadro 3.14 que pertenece a la Coop. “Padre Julián Lorente”, indica que el total de depósitos hasta el mes de mayo es de \$ 14.000.000 en la provincia de Loja y en la provincia de Zamora Chinchipe los depósitos han llegado hasta el mes de mayo a un valor aproximado de \$2.000.000; mientras que la Coop. “Manuel Esteban Godoy”, la mayor cantidad de depósitos se concentran en la provincia de Loja, llegando a un monto aproximado de \$90.000.000, en el resto de provincias donde tiene sucursales, el monto al que llegan sus depósitos es inferior a los \$10.000.000. En cuanto a la cooperativa de la “Pequeña Empresa de Loja” CACPE, la información que se obtuvo es solo hasta el mes diciembre del año 2009, donde cuenta con depósitos totales a la vista y a plazo con un monto de \$ 19.150.656¹⁹, monto que se estima que a la fecha tenga un crecimiento considerable al igual que las demás cooperativas que son reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la ciudad de Loja

Todo el dinero recibido por concepto de depósitos captados por las respectivas cooperativas son utilizados para los distintos productos financieros que ellos ofrecen, por tal razón mientras más depósitos tengas mayor será la oportunidad de colocar dinero para los distintos créditos.

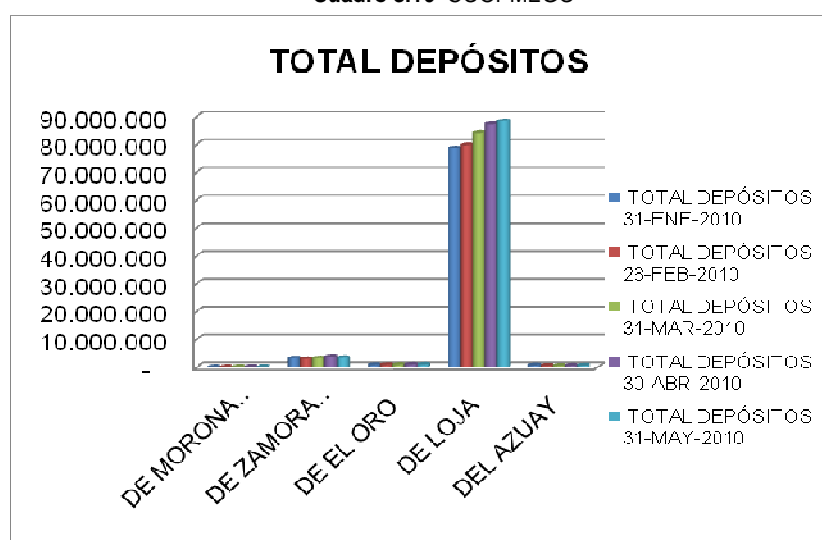
Cuadro 3.15 Coop. “Padre Julián Lorente”



¹⁹ Esta es información brindada por MICROFINANZA Calificadora de Riesgos S.A. Microriesg, cuadro adjunto en ANEXOS

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Cuadro 3.16 COOPMEGO



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

El depósito promedio que presentan las distintas cooperativas estudiadas, se puede expresar que: para la Coop. “Padre Julián Lorente”, el depósito promedio es de \$650 al mes en la provincia de Loja y para la provincia de Zamora Chinchipe el monto promedio de depósito oscila entre los \$300 y \$350, esta información es hasta el mes de mayo del 2010.²⁰

Para la Cooperativa “Manuel Esteban Godoy”, las cifras en cuanto a depósitos a la vista tenemos, que para la provincia de Loja, que es donde mayormente capta este tipo de producto financiero, tenemos un valor aproximado de \$ 1.000, y para las demás provincias (Morona Santiago, Zamora Chinchipe, El Oro y Azuay) donde mantiene sucursales el depósito promedio esta entre \$ 250 y \$ 500, valor que esta dado hasta el mes de mayo del 2010.²¹

En cuanto la Coop. de la Pequeña Empresa de Loja CACPE, los depósitos a la vista promedio en la provincia de Loja estan entre los \$ 500 y \$600 aproximadamente y

²⁰ Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

²¹ Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

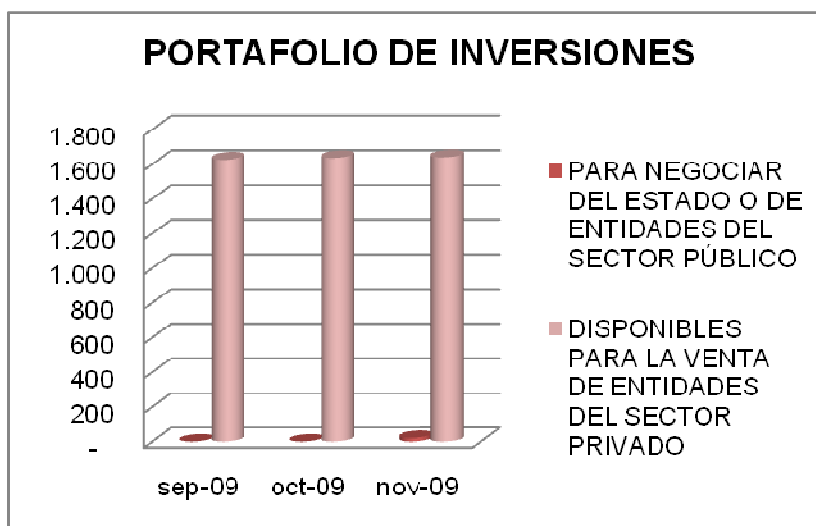
en las provincias de El Oro y Zamora Chinchipe el depósito promedio esta entre los \$ 200 y \$ 300, estas cifras son hasta el mes de mayo del 2010.²²

3.1.2.2 INVERSIONES A PLAZOS

Con la información obtenida de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en lo que se refiere a las inversiones plazos se hará según la siguiente clasificación: según el tipo de Inversión ya sea esta para Negociar; Disponibles para la venta; Mantenido hasta el vencimiento; y de Disponibilidad Restringida.

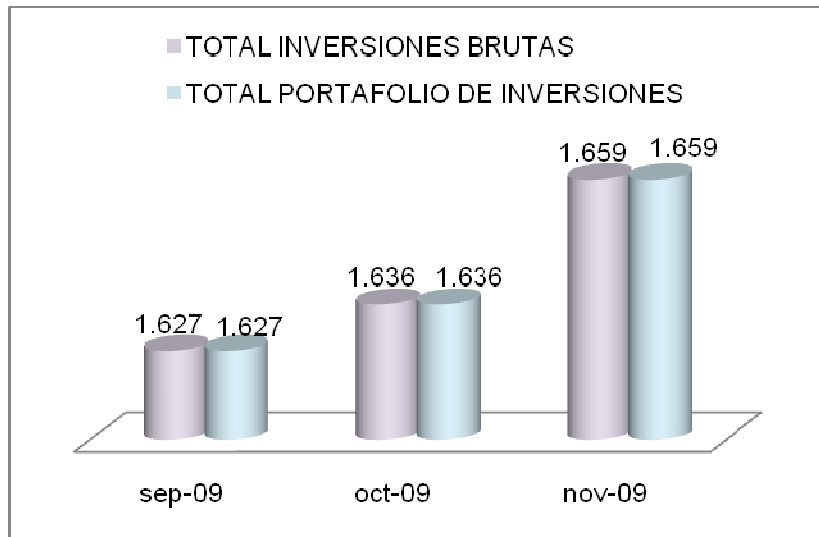
En el cuadro 3.17, que pertenece a la Coop. "Padre Julián Lorente", podemos notar que según la clasificación de inversiones a plazo anteriormente señalada, en esta cooperativa el tipo de inversiones que más a cogida a tenido es la que esta disponibles para venta de entidades del sector privado, con valor de \$ 1.600 hasta el mes de noviembre del 2009. En el total de inversiones y de portafolio se nota un incremento para el mes de noviembre del 2009 de \$ 1.659, siendo un aumento significativo ya que son inversiones poco usuales y que no todas las cooperativas tienen la oportunidad de ofrecer.²³

Cuadro 3.17 Coop. "Padre Julián Lorente"



²² Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros

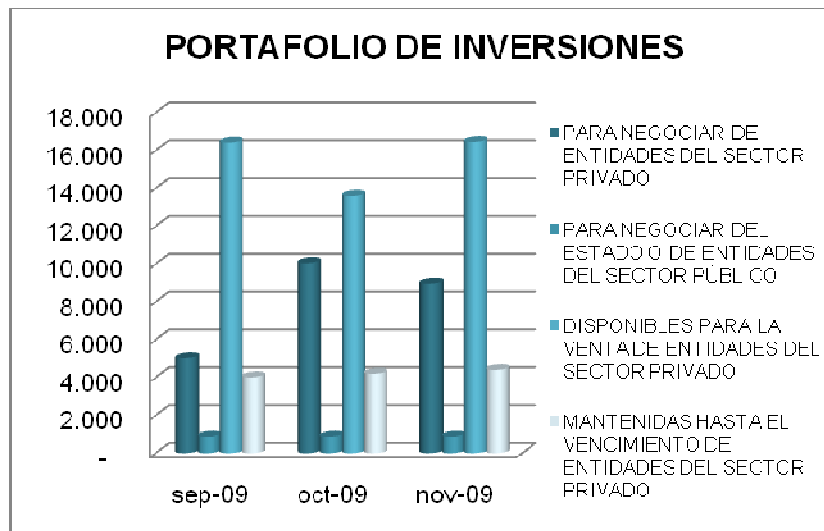
²³ Se tomo referencia el año 2009, ya que la página la Superintendencia de Bancos y Seguros solo presenta este tipo de información cada año, la actualización de estos datos se hicieron en enero del 2010

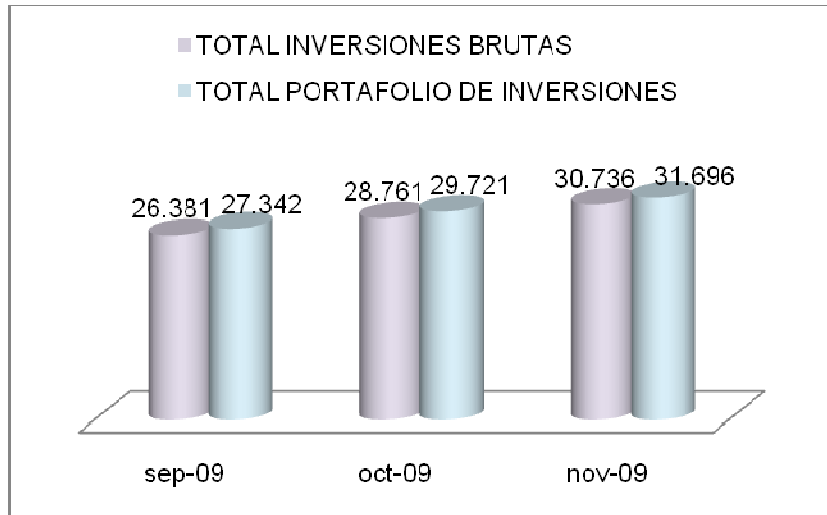


Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

Para la Cooperativa “Manuel Esteban Godoy”, las cifras son mayores en relación a la Coop. “Padre Julian Lorente”, ya que incluso tiene mayor diversidad en su portafolio de inversiones, cuenta con cuatro tipos de inversiones, como lo muestra el cuadro 3.18, donde la que mejor representación tiene son las disponibles para la venta del sector privado con un monto aproximado de \$ 16.000, que notablemente para el mes de noviembre y septiembre del año 2009 se muestra este gran incremento.

Cuadro 3.18 COPMEGO



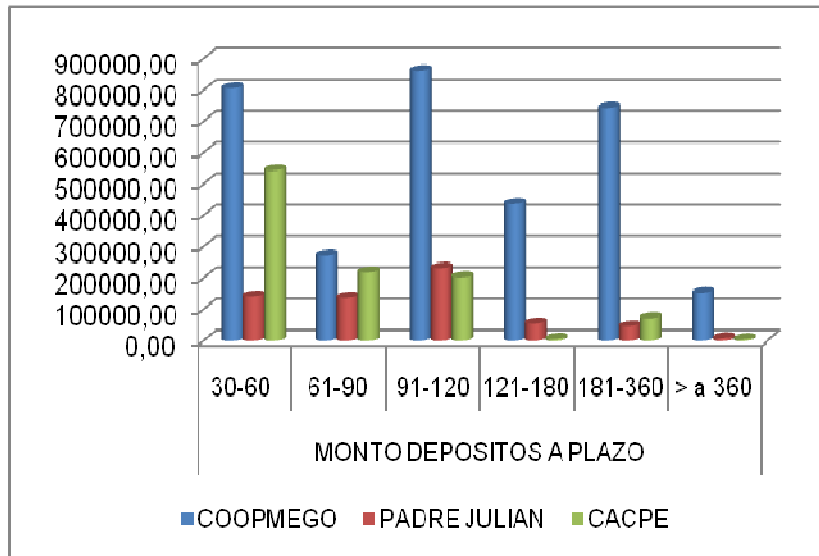


Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

El total de inversiones brutas y portafolio de inversiones, se observa un aumento en los últimos meses del año 2009, llegando al mes de noviembre con un valor de \$ 30.736 en inversiones brutas y \$ 31.696 en el portafolio de inversiones, con estos valores podemos decir que la esta cooperativa tiene mejor aceptación en este tipo de producto de captación financiera.²⁴

²⁴ Se ha hecho referencia únicamente a las dos cooperativas que si han cumplido con la publicación de su información, la Coop. de la Pequeña Empresa de Loja CACPE, hasta el momento no tiene disponible esta información por tal razón no se toma en cuenta para el análisis de inversiones.

Cuadro 3.19 Total de Cooperativas (Captación/jun. 2010)



Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros (dólares)

En el cuadro 3.19, se muestra el monto que las cooperativas han podido captar hasta el mes de junio del 2010, siendo la COOPMEGO la entidad financiera que mayor captación ha tenido especialmente en las inversiones de 91 a 120 días, cabe recordar que estos depósitos a plazo son con pagos al vencimiento.

3.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SON MÁS COMPETITIVOS ENTRE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA CIUDAD DE LOJA REGULADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.

3.2.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COLOCACIÓN QUE SON MÁS COMPETITIVOS

Como se pudo evidenciar en la Tabla 3.1, que presenta los ingresos generados por los intereses en los créditos de consumo, nos arroja como resultado que este tipo de crédito es el que mayor rentabilidad generan a las entidades financieras estudiadas, por lo tanto este producto financiero se convierte en el más competitivo para cada cooperativa.

A continuación se muestra un análisis del porque este tipo de crédito es el más competente y además se mostrará que cooperativa presenta mejor opción para sus socios y clientes.

Tabla 3.5 COOPMEGO

Monto Financiado (USD)	Plazo (meses)	Tasa de interés Efectiva (%)
500.00 min.	6	16.29
3000.00 máx.	36	16.29

Fuente: www.coopmego.com

Tabla 3.6 Coop. "Padre Julián Lorente"

Monto Financiado (USD)	Plazo (meses)	Tasa de interés Efectiva (%)
500.00 min.	6	16.00
3000.00 máx.	18	16.00

Fuente: www.lorente.fin.ec

Tabla 3.7 CACPE

Monto Financiado (USD)	Plazo (meses)	Tasa de interés Efectiva (%)
500.00 min.	6	16.24
3000.00 máx.	18	16.24

Fuente: Oficial de Crédito CACPE

Como se puede apreciar las diferentes cooperativas estudiadas presentan las tasas de interés que están permitidas por el Banco Central, pero cada quien actúa bajo sus mejores alternativas.

Si bien es cierto la tasa de interés más alta es la de la Coop. “Manuel Esteban Godoy”, pero esto no significa que deje de ser una de las más concurridas al momento de solicitar un crédito de consumo, pero también cabe indicar que a pesar de ser una de las cooperativas que tiene más clientes que las demás cooperativas, los ingresos obtenidos no representan esa cantidad; pues como se observó anteriormente en el análisis de los créditos de consumo quien mayor ingresos obtuvo fue la Coop. “Padre Julián Lorente”, esto se atribuye a que la tasa de interés es la más baja a diferencia de las otras dos cooperativas estudiadas.

Al ser el crédito de consumo el producto financiero más competitivo, las cooperativas, se empeñan en atraer más clientes que consuman este producto financiero, para ello una de las estrategias utilizadas es la facilidad de obtener este crédito, los plazos que se ofrece y las formas de pago; todo esto muy aparte de publicidad que las mismas utilicen para captar la atención de sus socios y clientes.

Los créditos de vivienda y vehículo, que las tres cooperativas ofrecen por igual, también representan productos competitivos pero con menor impacto que los de consumo, igualmente la elección para optar por una cooperativa para adquirir algún tipo de crédito antes mencionados, depende mucho de la preferencia del cliente, que por la confianza e imagen que representa, la Coop. “Manuel Esteban Godoy”, tiene mayor ventaja frente a las demás cooperativas, esto está demostrado por la calificación de riesgo que se le otorgó.²⁵

En cuanto a los servicios financieros, la mayoría de ellos no tienen costo, especialmente los que se refieren a transacciones básicas de servicio como los son: mantenimiento, administración o manejo de cuenta, activaciones de cuenta, retiro o consultas de cuenta, retiros y transferencias en la misma entidad.

²⁵ La calificación que tiene hasta el año 2009 es BBB+, según MICROFINANZA Calificadora de Riesgos S.A. Microriesg, adjunto en ANEXOS

Los servicios que si tiene costos son los sujetos a tarifa máxima y sujetos a tarifa diferenciada como lo son: Tarjetas de débito, cheques, cajeros automáticos, costo por reposición de cartola, coste de estado de cuenta, referencias bancarias, recaudaciones; donde los costos oscilan entre \$ 1.00 y \$ 3.00, entre las tres cooperativas estudiadas, valores que representan un porcentaje muy bajo a diferencia de las demás instituciones financieras.

Dentro de los servicios que ofrecen las cooperativas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros en la ciudad de Loja, la que presenta una mayor diversificación es la Coop. “Manuel Esteban Godoy”, gracias a que tiene un elevado número de clientes y socios a sabido aprovechar esa oportunidad al crear nuevos servicios para la comodidad de los clientes, consiguiendo con eso mayor retención de sus clientes e incrementar mas sus socios.

3.2.2 PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAPTACIÓN QUE SON MÁS COMPETITIVOS

Dentro de los productos financieros de captación más competitivos entre estas cooperativas están los depósitos a plazo, por tal razón a continuación se detalla los montos, plazos y tasas de interés que las entidades financieras estudiadas presentan.

Tabla 3.8 COOPMEGO

MONTO (dólares)	TIEMPO (días)/ INTERES					
	31 a 60	61 a 90	91 a 120	121 a 180	181 a 360	> a 361
101–2000	4.07%	4.73%	5.55%	6.19%	6.65%	7.00%
2010–5000	4.32%	4.98%	5.85%	6.49%	6.94%	7.29%
5001–10000	4.57%	5.29%	6.32%	7.01%	7.49%	7.84%
10001–20000	4.83%	5.55%	6.58%	7.27%	7.74%	7.99%
20001–50000	5.22%	5.94%	6.81%	7.50%	7.96%	8.31%
50001-100000	5.61%	6.27%	7.04%	7.62%	8.03%	8.38%
100001 y más	5.99%	6.61%	7.27%	7.80%	8.15%	8.50%

Fuente: www.coopmego.com

Tabla 3.9 Coop. “Padre Julián Lorente”

DEPOSITOS A PLAZO FIJO						
MONTO (dólares)	31 A 60	61 A 90	91 A 120	121 A 180	181 A 360	> DE 360
\$ 100.00 A \$ 1,000.00	4.70 %	5.00 %	5.50 %	5.80 %	6.00%	6.20%
\$ 1,001.00 A \$ 2,000.00	4.80 %	5.20 %	5.70 %	6.00%	6.20 %	6.30 %
\$ 2,001.00 A \$ 3,000.00	4.90 %	5.50 %	5.90 %	6.20 %	6.30 %	6.50 %
\$ 3,001.00 A \$ 5,000.00	5.00 %	5.70 %	6.00 %	6.20 %	6.40 %	6.60 %
\$ 5,001.00 A \$ 10,000.00	5.10 %	5.90 %	6.30 %	6.50 %	6.60 %	6.70 %
\$10,001.00 A \$ 15,000.00	5.20 %	6.10 %	6.50 %	6.70 %	6.80 %	6.90 %
\$ 15,001.00 A \$ 20,000.00	5.40 %	6.30 %	6.80 %	6.90 %	7.00 %	7.10 %
\$ 20,001.00 A \$ 50,000.00	5.50 %	6.50 %	7.00 %	7.10 %	7.20 %	7.20 %
\$ 50,001.00 A \$ 100,000.00	5.60 %	6.70 %	7.00 %	7.30 %	7.30 %	7.40 %

Fuente: www.lorente.fin.ec

Tabla 3.10 CACPE

MONTO (dólares)	TIEMPO (días)/ INTERES					
	31 a 60	61 a 90	91 a 120	121 a 180	181 a 360	> a 361
101–2001	4.95%	5.35%	5.75%	6.25%	6.85%	7.45%
2001–5000	5.15%	5.65%	6.05%	6.55%	7.15%	7.75%
5001–10000	5.35%	5.95%	6.35%	6.85%	7.45%	8.05%
10001–20000	5.55%	6.25%	6.65%	7.15%	7.75%	8.35%
20001–50000	5.76%	6.55%	6.95%	7.45%	8.05%	8.65%
50001-100000	5.95%	6.85%	7.25%	7.75%	8.33%	8.95%
100001 y más	6.15%	7.15%	7.55%	8.05%	8.65%	9.25%

Fuente: Operaciones de cartera, CACPE

La información que se presenta en las Tablas 3.8, 3.9, 3.10, son los montos, plazos y tasas de interés de los depósitos a largo plazo con pagos al vencimiento de las tres cooperativas estudiadas, donde se observa que manejan un monto mínimo de \$ 100.00 y máximo de \$ 10.000.00 en adelante, lo que si varia es el interés; siendo así que para el monto mínimo al plazo máximo, la cooperativa que más paga por esta inversión es la Coop. de la Pequeña Empresa de Loja CACPE.

Y para el monto máximo la cooperativa que más paga es igualmente la CACPE, al pagar más por dichas inversiones implicaría que debe tener buena aceptación por parte de sus clientes y socios, pero sus captaciones no suman más que \$ 1.047.480,

que a diferencia de la COOPMEGO con un valor de \$ 3.275.314,08 supera a la CACPE, pero cabe recalcar que sus valores son mayores a la Coop. “Padre Julián Lorente” quien tiene un monto de \$ 620.962,74,²⁶ esto significa que el interés entre estas dos cooperativas tiene mucho que ver ya que son más atractivas para sus clientes.

²⁶ Estas cifras son obtenidas de la página de la Superintendencia de Bancos y Seguros, Boletín de Tasas de Interés hasta junio del 2010

3.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.3.1 CONCLUSIONES

- Del portafolio de productos y servicios tanto de colocación como de captación que ofrecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito estudiadas, los más destacados son: crédito de consumo, crédito de vivienda, microcrédito, crédito comercial, ahorro a la vista, depósitos a plazo fijo; servicios médicos, giros, transferencias, fondo mortuario, pago del Bono de Desarrollo Humano, tarjeta de débito.
- Dentro de los productos financieros que mejor rentabilidad genera en las cooperativas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros de la ciudad de Loja, es el de *créditos de consumo*, siendo así que para la Cooperativa “Manuel Esteban Godoy” representa el 65,33% de total de ingresos generados por intereses; para la Cooperativa de la Pequeña Empresa de Loja (CACPE) el peso porcentual es de 87% y para la Cooperativa “Padre Julián Lorente” representa el 50.57%, colocando así a la Cooperativa de la Pequeña Empresa de Loja (CACPE), como la institución que mayor rentabilidad recibe con la colocación de este tipo de créditos.
- En inversiones a plazo, la Coop. de la “Pequeña Empresa de Loja” (CACPE), es quien mejor tasas de interés presenta con un valor máximo de 9.25% a un plazo mayor de 360 días, pero esto no implica que tenga buenos ingresos por depósitos a plazo fijo ya que hasta el mes de junio del 2010 cuenta con \$543.256.06 que a diferencia de las otras dos entidades financieras sus ingresos son \$ 862.077.17 para la COOPMEGO y \$202.899.27 para la Coop. “Padre Julián Lorente”.
- En cuanto a costos financieros se refiere las Cooperativas de Ahorro y Crédito estudiadas presentan valores muy bajos que van desde 0.30cntvs. hasta \$3.00 máximo, que son aquellos costos que se paga por transferencias a entidades distintas o por cheques devueltos; incluso existen servicios que no tiene costo como por ejemplo mantenimiento de cuenta o consultas y retiros de la cuenta. Para los servicios médicos las cooperativas manejan sus tarifas que oscilan entre \$ 3.00 hasta \$5.00 dependiendo si es socio o cliente.

- La Coop. “Manuel Esteban Godoy”, muestra mayor competencia con uno de sus productos financieros, como lo es la *Tarjeta de Débito*, frente a las otras dos cooperativas, ya que al ser un producto innovador dentro del sistema cooperativo, genera más facilidad para realizar retiros, dando como resultado una mayor fidelización de sus socios y clientes. Y dentro de los servicios que prestan cada una de estas cooperativas el que más competencia genera es el de Servicios Médicos ya que cada institución ofrece diversas especialidades como son: Medicina General, Pediatría, Odontología e incluso Ginecología.
- Según las Calificadoras de Riesgo, la cooperativa que mejor calificación tiene al finalizar el año 2009 es la Coop. “Manuel Esteban Godoy”, con “**BBB+**”, que coloca en una de las mejores entidades financieras del país dentro del grupo de Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- En cuanto a la Coop. “Padre Julián Lorente”, su calificación de riesgo es de “**B**”, que significa que la cooperativa presenta algunos problemas en cuanto a recuperación de cartera, lo que significa que no tendrá buena liquidez y tampoco podrá volver a colorar más créditos, así como su tasa de morosidad y su cartera vencida se verán seriamente afectadas.
- Para la Coop. de la “Pequeña Empresa de Loja”, CACPE, según la empresa calificadora de riesgo tiene una evaluación de “**B+**”, para esta cooperativa según los resultados obtenidos tiene buenas proyecciones ya que está incrementando nuevos productos, y además las estrategias que ha implementado para recuperar y mejorar sus cartera de créditos es buena, esto significa que la CACPE puede incrementar sus ingresos e incluso tener cada vez mas acogida del público.

3.3.2 RECOMENDACIONES

- Las cooperativas estudiadas deberían enfocarse más en los productos financieros que mayor rentabilidad les genera ya que pueden sacarle mejor provecho porque podrían incluso atraer más socios o clientes.
- Las inversiones a plazo han resultado buenas cuando se ofrecen facilidades para su inversión y cuando se paga buen interés por las mismas, por lo tanto deberían las cooperativas promocionar más este tipo de producto de colocación.
- Para que un producto o servicio financiero tenga los resultados esperados, debe ser atractivo al público, una buena publicidad que muestre la facilidad y la conveniencia de adquirirlo pueden llamar la atención de potenciales clientes.
- Incrementar más la red de las cooperativas, es decir, tener más sucursales en los cantones de la provincia, podría mejorar mucho el posicionamiento de las mismas, y crear productos especiales para el tipo de mercado que se presente en cada cantón.
- Así como se pueden enfocar en los productos que generan mayor rentabilidad, también deberían ponerle atención aquellos que no han sido totalmente explotados, como lo es el de microcréditos, ya que existen gran cantidad de personas que desean emprender negocios.
- Para que se generen más ventajas competitivas entre las cooperativas estudiadas deberían tener más productos innovadores como por ejemplo, tarjetas de débito (para quien no las tiene) o financiamiento de estudios.
- Para los servicios no financieros que ofrecen las cooperativas, especialmente los médicos, una buena estrategia para hacer el servicio más atractivo es la alianza con clínicas u hospitales, donde los socios pueden tener costos más bajos para sus exámenes o consultas médicas por el hecho de pertenecer a dichas cooperativas.

- Una forma de tener un buen posicionamiento en el mercado es tener alianzas estratégicas con grandes empresas o entidades financieras reconocidas del país, esto permitirá mejorar la imagen de la cooperativa, además podrá incrementar su portafolio de productos y servicios financieros.
- En la actualidad las empresas se están enfocando mucho en el emprendimiento, razón por la cual las cooperativas estudiadas deberían tener mucho más interés en este tema, con la finalidad de impulsar y financiar negocios innovadores.

BIBLIOGRAFÍA

- Congreso Nacional, la Comisión de Legislación y Codificación (2001), **Ley de Cooperativas**.
- Ec. Franz Vélez Núñez, (2007), **Administración de Crédito I**, Edit. Universidad Técnica Particular de Loja.
- www.coopmego.com
- www.lorente.fin.ec
- www.microfinanza.com
- www.kesada.net/credito-comercial.htm
- www.superban.gov.ec
- www.ucasur.com
- www.wikipedia.org/wiki/Microcr%C3%A9dito

ANEXOS

LEY DE COOPERATIVAS²⁷

Explicación de Constitución, fines, naturaleza y responsabilidad

Título I

NATURALEZA Y FINES

Art.1.- Son cooperativas las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que, sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros.

Art.2.- Los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los reglamentos especiales y en los estatutos, y por los principios universales del cooperativismo.

Art.3.- Las cooperativas no concederán privilegios a ninguno de sus socios en particular, ni podrán hacer participar de los beneficios, que les otorga esta Ley, a quienes no sean socios de ellas, salvo el caso de las cooperativas de producción, de consumo o de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley o en el Reglamento General, estén autorizadas para operar con el público.

Art.4.- Las cooperativas en formación podrán denominarse pre cooperativas, y en esta condición no desarrollarán más actividades que las de organización. Pero, una vez que se estructuren de conformidad con la presente Ley y su Reglamento General, adquirirán personería jurídica.

²⁷ Congreso Nacional, La Comisión De Legislación Y Codificación

Título II

CONSTITUCIÓN Y RESPONSABILIDAD

Art.5.- Para constituir una cooperativa se requiere de once personas, por lo menos, salvo el caso de las cooperativas de consumo y las formadas sólo con personas jurídicas, que requerirán del número señalado en el Reglamento General.

Art.6.- Las personas interesadas en la formación de la cooperativa, reunidas en Asamblea General, aprobarán, por mayoría de votos, el estatuto que regirá a la cooperativa.

Art.7.- Compete exclusivamente al Ministerio de Bienestar Social estudiar y aprobar los estatutos de todas las cooperativas que se organicen en el País, concederles personería jurídica y registrarlas.

Art.8.- La fecha de inscripción en el Registro, que se llevará en la Dirección Nacional de Cooperativas, fijará el principio de la existencia legal de las cooperativas.

Art.9.- Si no se expresa lo contrario en el estatuto, se entenderá siempre que la responsabilidad de una cooperativa está limitada al capital social. Sin embargo, la responsabilidad limitada puede ampliarse por resolución tomada por la mayoría de los socios, en una Asamblea General que haya sido convocada para el efecto, y siempre que el Ministerio de Bienestar Social apruebe tal reforma en el estatuto.

Art.10.- Se entenderá también que una cooperativa se constituye por tiempo indefinido, a menos que en el estatuto se limite su duración.

De los socios y estructura interna y administrativa

Título III

DE LOS SOCIOS

Art.11.- Siempre que llenen los requisitos establecidos en el Reglamento General y en el Estatuto, pueden ser socios en una cooperativa:

- a) Quienes tengan capacidad civil para contratar y obligarse;
- b) Los menores de 18 años y cuantos se hallen bajo tutela o curaduría, que lo hagan por medio de su representante legal;
- c) Los menores comprendidos entre los 14 y los 18 años de edad, por sí solos, en las cooperativas estudiantiles y juveniles; y,
- d) Las personas jurídicas que no persigan fines de lucro.

Art.12.- Ninguna persona podrá ser miembro de una cooperativa de la misma clase o línea de aquella a la que esa persona o su cónyuge ya pertenecen; salvo las excepciones contempladas en el Reglamento General.

Art.13.- Tampoco podrán ser socios de una cooperativa quienes hubieren defraudado en cualquier institución pública o privada, o quienes hayan sido expulsados de otra cooperativa por falta de honestidad o probidad.

Art.14.- Los miembros de una cooperativa deberán tener una ocupación compatible con la actividad fundamental que vayan a desarrollar en dicha entidad.

Art.15.- La Dirección Nacional de Cooperativas vetará el ingreso de las personas u ordenará la separación del socio o socios que se hallen comprendidos en las prohibiciones de los artículos anteriores o del Reglamento General.

Art.16.- (Reformado por el Art. 1 de la Ley 2007-78, R.O. 75, 2-V-2007).- Los derechos y obligaciones de los socios, las condiciones para su admisión o retiro y las causales para su exclusión estarán determinadas en el Reglamento General y en el estatuto de la cooperativa.

En el caso de que un socio de una cooperativa haya sufrido discapacidad física, superviniente a su admisión, no perderá su calidad de socio ni sus derechos adquiridos en la cooperativa a la que pertenece.

Art.17.- Una cooperativa no podrá excluir a ningún socio sin que él haya tenido la oportunidad de defenderse ante los organismos respectivos, ni podrá restringirle el uso de sus derechos hasta que haya resolución definitiva en su contra.

Art.18.- Cada socio tendrá derecho a un solo voto, sea cual fuere el número de certificados de aportación que posea, salvo la excepción señalada en el artículo 26 del Reglamento General.

Art.19.- Ningún socio tendrá voto cuando se trate, en cualquiera de los organismos, de algún asunto en que él haya intervenido en calidad de comisionado o de empleado de la cooperativa.

Art.20.- Los socios de una cooperativa pueden separarse de ella en cualquier momento, y los que así lo hicieren no serán responsables de las obligaciones que contraiga la institución con posterioridad a la fecha de su salida.

Art.21.- Las personas admitidas como socios de una cooperativa serán responsables, en igualdad de condiciones con los demás miembros, de las obligaciones contraídas por la entidad antes de su ingreso.

Art.22.- Los acreedores personales de los socios de una cooperativa no podrán ejercer acción judicial sobre todo o parte del capital o bienes de la institución.

Art.23.- Los socios que, por cualquier concepto, dejen de pertenecer a una cooperativa y los herederos de los que fallezcan tendrán derecho a que la cooperativa les liquide y entregue los haberes que les corresponde.

Art.24.- En la liquidación a que se refiere el artículo anterior no se tomará en cuenta: la cuota de ingreso, el fondo irrepartible de reserva, el de educación, los bienes sociales de propiedad común que no hayan sido convertidos en certificados de aportación y los que tengan, por su naturaleza, el carácter de irrembolsables; así como tampoco las herencias, donaciones y legados hechos a la cooperativa.

Art.25.- La antedicha liquidación se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la realización del balance inmediato posterior a la separación o fallecimiento del socio.

Art.26.- A los socios que se separen voluntariamente, a los que sean excluidos de las cooperativas y a los herederos de los que fallecieren no se podrá descontar ningún porcentaje de sus haberes, fuera de aquellas deducciones determinadas en el Art. 24 de esta Ley.

Art.27.- El Consejo de Administración no podrá autorizar la entrega de los haberes del socio separado o excluido o de los herederos del que falleciere, hasta que se realice la liquidación de todas las obligaciones pendientes con la cooperativa, que hayan sido contraídas por dicho socio durante su permanencia en la entidad.

Art.28.- En el estatuto de la cooperativa se podrá estipular que los socios paguen una cuota por su ingreso a ella, para cubrir los gastos de organización; cuota que será igual para todos los socios, y abonada en dinero, en cualquier tiempo que ingresen.

Art.29.- Las personas que, posteriormente a la aprobación legal de una cooperativa, sean admitidas como socios, deberán pagar las cuotas de ingreso y las de amortización que hayan cubierto los socios fundadores, siempre que se hallen debidamente contabilizadas.

Título IV

ESTRUCTURA INTERNA Y ADMINISTRACIÓN

Art.30.- El gobierno, administración, contraloría y fiscalización de una cooperativa se hará a través de la Asamblea General de Socios, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de la Gerencia y de las Comisiones Especiales, de conformidad con las atribuciones señaladas en esta Ley, en el Reglamento General y en el estatuto para cada uno de dichos organismos.

Art.31.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la cooperativa, y sus decisiones son obligatorias para todos los socios. Estas decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, quien presida la Asamblea tendrá voto dirimente.

Art.32.- Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas por el Presidente de la Cooperativa. Las primeras se reunirán por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance semestral. Y las segundas se llevarán a efecto a pedido del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o de por lo menos la tercera parte de los socios.

Art.33.- El voto en las Asambleas Generales no podrá delegarse, excepto en el caso de cooperativas numerosas o de socios que vivan en lugares distantes del domicilio

de la cooperativa, de conformidad con las disposiciones constantes en el Reglamento General y en el estatuto.

Art.34.- La Asamblea General podrá sesionar con la concurrencia de la mayoría de los socios efectivos de la cooperativa. En tratándose de la segunda convocatoria, podrá hacerlo con el número de socios asistentes.

Art.35.- El Consejo de Administración es el organismo directivo de la cooperativa, y estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve, elegidos por la Asamblea General.

Art.36.- El Presidente del Consejo de Administración lo será también de la cooperativa y de la Asamblea General.

Art.37.- En caso de faltar el Presidente, lo reemplazarán en sus funciones los Vocales del Consejo de Administración, en el orden en que hayan sido elegidos.

Art.38.- Cuando haya conflictos entre los socios y el Presidente de la Cooperativa, la Asamblea General, de creerlo conveniente, designará a un socio para que la presida, el cual ejercerá sus funciones sin intervención del titular.

Art.39.- El Consejo de Vigilancia es el organismo fiscalizador y controlador de las actividades del Consejo de Administración, de la Gerencia, de los administradores, de los jefes y demás empleados de la cooperativa.

Art.40.- El número de miembros que deban tener los Consejos de Administración y de Vigilancia estará determinado por la cantidad de socios con que cuente la cooperativa, de conformidad con las disposiciones del Reglamento General.

Art.41.- Tanto el Presidente del Consejo de Administración como el del Consejo de Vigilancia serán designados por los respectivos Consejos, de entre sus miembros.

Art.42.- Las dificultades y controversias surgidas entre el Consejo de Vigilancia y cualquiera de los socios o entre los socios, serán resueltos por el Consejo de Administración. Si los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Administración, serán resueltos por el Consejo de Vigilancia. Tanto los fallos del Consejo de Administración como los del Consejo de Vigilancia serán susceptibles de apelación ante la Asamblea General.

Art.43.- El Gerente es el representante legal de la cooperativa y su administrador responsable, y estará sujeto a las disposiciones de esta Ley, del Reglamento General y del estatuto.

Art.44.- El Gerente será designado por el Consejo de Administración, salvo las excepciones que establece el Reglamento General.

Art.45.- El Gerente sólo podrá garantizar las obligaciones autorizadas por el Estatuto o la Asamblea General, en negocios propios de la cooperativa, y, por ningún concepto, podrá comprometer a la entidad con garantías bancarias o de cualquier otra índole dada en favor personal de un miembro de la institución, de extraños o de sí mismo.

Art.46.- El Gerente, sea o no socio de la cooperativa, siempre será caucionado y remunerado, y estará amparado por las leyes laborales y del Seguro Social.

Art.47.- Las Comisiones Especiales pueden ser designadas por la Asamblea General o por el Consejo de Administración; pero en todas las cooperativas y organizaciones de integración del movimiento habrá obligatoriamente la Comisión de Educación y la de Asuntos Sociales.

Art.48.- Las atribuciones, limitaciones y deberes específicos, tanto de los organismos como de los dirigentes de las cooperativas, se determina en el Reglamento General, además de los que pueden constar en el estatuto de la institución, que no podrán estar en conflicto con las disposiciones de esta Ley o del indicado Reglamento.

Régimen Económico

Título V

RÉGIMEN ECONÓMICO

Art.49.- El capital social de las cooperativas será variable, ilimitado e indivisible.

Art.50.- El capital social de una cooperativa se compondrá:

- a) De las aportaciones de los socios;
- b) De las cuotas de ingreso y multas que se impusiere;

- c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social;
- d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que ella reciba, debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,
- e) En general, de todos los bienes muebles o inmuebles que, por cualquier otro concepto, adquiera la cooperativa.

Art.51.- Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados nominativos, indivisibles y de igual valor, que serán transferibles sólo entre socios o a favor de la cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración.

Art.52.- Los certificados de aportación podrán tener un valor de cien, quinientos o mil sucres, salvo la excepción constante en el Reglamento General.

Art.53.- Si las aportaciones se hicieren en bienes muebles, inmuebles o semovientes, se los evaluará pericialmente y se concederá certificados de aportación por el valor que representen dichos bienes.

Art.54.- En determinadas clases de cooperativas, y siempre que la Asamblea General lo apruebe, las aportaciones de los socios podrá hacerse en trabajo, que será valorado de acuerdo a la importancia del mismo.

Art.55.- Los certificados de aportación devengarán un interés no mayor del 6 % anual, que se pagará de los excedentes, si los hubiere.

Art.56.- La cooperativa deberá obtener siempre la autorización del Ministerio de Bienestar Social para hacer la emisión de los certificados de aportación.

Art.57.- Ningún socio podrá enajenar, ceder, hipotecar, gravar o explotar en provecho personal, todo o parte del capital social.

Art.58.- Tampoco podrá un socio compensar las deudas que tenga en la cooperativa con sus certificados de aportación, salvo las excepciones señaladas en el Reglamento General.

Art.59.- Los integrantes de una cooperativa deberán pagar, antes de presentar a su aprobación el estatuto de la cooperativa, por lo menos el 50% del valor de los

certificados de aportación que hayan suscrito, de acuerdo al plan inicial de financiamiento. El saldo lo abonarán en el lapso que señale dicho estatuto, que en ningún caso será en un plazo mayor de un año.

Art.60.- Los beneficios económicos que obtiene una cooperativa se denominan excedentes, y son el resultado de retenciones hechas a los socios, por previsión, o de sumas cobradas en exceso en los servicios de la institución, y que les son devueltas, en el tiempo y forma y con las deducciones que se establece en el Reglamento General. Por lo mismo, tales excedentes no se considerarán utilidades para los efectos señalados en las leyes tributarias y de comercio.

Art.61.- Las cooperativas distribuirán obligatoriamente los excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico. Dicha distribución se realizará en proporción a las operaciones o al trabajo efectuado por los socios en la cooperativa y con las deducciones que establece el Reglamento General.

Exceptúanse de esta disposición las cooperativas de seguros, que distribuirán los excedentes de acuerdo a una fórmula actuarial que se fijará para tal objeto, y en la cual se tomará en cuenta varios factores, como edad, tiempo que lleva pagando el socio la póliza, etc.

Art.62.- Las pérdidas que sufrieren las cooperativas se prorratarán entre los socios.

Clasificación y organización de integración de cooperativas

Título VI

CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS

Art.63.- Las cooperativas, según la actividad que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos: producción, consumo, ahorro y crédito o servicios.

Art.64.- Cooperativas de producción son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una empresa manejada en común.

Art.65.- Cooperativas de consumo son aquellas que tienen por objeto abastecer a los socios de cualquier clase de artículos o productos de libre comercio.

Art.66.- Cooperativas de ahorro y crédito son las que reciben ahorros y depósitos, hacen descuentos y préstamos a sus socios y verifican pagos y cobros por cuenta de ellas.

Art.67.- Cooperativas de servicios son las que, sin pertenecer a los grupos anteriores, se organizan con el fin de llenar diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad.

Art.68.- En cada uno de estos cuatro grupos se podrá organizar diferentes clases de cooperativas, de conformidad con la clasificación y disposiciones del Reglamento General; clasificación y disposiciones que podrán ser ampliadas o reformadas por el Ministerio de Bienestar Social, según las normas establecidas en esta Ley.

Art.69.- Igualmente, en cualquiera de los cuatro grupos se podrá establecer cooperativas estudiantiles y juveniles, si su actividad no es incompatible con la calidad de los socios.

Art.70.- Además de la actividad fundamental a que se dedique cada cooperativa, de acuerdo a su clase o línea, se podrá establecer en ella diferentes servicios adicionales que beneficien a los socios.

Título VII

ORGANIZACIONES DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA

Art.71.- La integración del movimiento cooperativo se hará a través de las siguientes organizaciones: Las Federaciones Nacionales de Cooperativas y la Confederación Nacional de Cooperativas; las Uniones y Asociaciones Cooperativas, y las Instituciones de Crédito Cooperativo.

Art.72.- Son Federaciones Nacionales de Cooperativas las agrupaciones de segundo grado, que reúnen a todas las cooperativas de una misma clase o línea existentes en el país, y que tienen por objeto unificar, coordinar y fomentar el respectivo movimiento cooperativo, y realizar la labor de contraloría y fiscalización de

sus afiliadas, a través de los organismos que se determina en el Reglamento General

Art.73.- No se podrá constituir más de una Federación Nacional de Cooperativas de cada clase o línea, salvo las excepciones constantes en el Título XI de esta Ley.

Art.74.- La Confederación Nacional de Cooperativas es la agrupación de tercer grado, formada por todas las Federaciones Nacionales y por las cooperativas de las líneas en las que, por no alcanzar el número necesario, no se hallan constituidas en Federación.

Art.75.- La Confederación Nacional de Cooperativas es el organismo máximo del movimiento cooperativo ecuatoriano.

Art.76.- Las cooperativas de una misma clase se afiliarán obligatoriamente a la respectiva Federación, y las Federaciones se afiliarán, igualmente en forma obligatoria, a la Confederación Nacional de Cooperativas.

Art.77.- La Confederación Nacional de Cooperativas y las Federaciones Nacionales se organizarán con el número de Federaciones o de cooperativas que señala el Reglamento General.

Art.78.- Las Uniones son agrupaciones de dos o más cooperativas de una misma clase o línea, que se asocian, en forma circunstancial o permanente, para obtener mayor éxito en sus fines y defender o reforzar sus intereses económicos y sociales.

Art.79.- Las Asociaciones son agrupaciones de dos o más cooperativas de distinta clase o línea, que se organizan, en iguales condiciones a las de las Uniones, con el fin de cumplir idénticos propósitos a los de éstas.

Art.80.- Instituciones de Crédito Cooperativo son las que tienen por objeto establecer y facilitar el crédito a las organizaciones cooperativas, para el mejor cumplimiento de sus fines. Dichas instituciones son: las Cajas de Crédito Cooperativo, los Bancos Cooperativos y los Bancos Populares.

Art.81.- Las Cajas de Crédito Cooperativo son uniones o asociaciones de cooperativas, que aúnan sus capitales y ahorros, con el fin de establecer un más

amplio servicio de crédito entre ellas o en favor de sus socios. Dichas Cajas pueden ser locales, provinciales y la Central.

Art.82.- Bancos Cooperativos son los que se organizan entre varias cooperativas de cualquier clase, cajas de crédito, uniones o asociaciones, con el fin de proporcionar crédito, con un interés bajo y en plazos y condiciones convenientes, a las organizaciones cooperativas que reúnan los requisitos estipulados en los reglamentos de dichos bancos.

Art.83.- Bancos Populares son las instituciones bancarias formadas entre Cooperativas de producción artesanal o industrial, sindicatos y sociedades de trabajadores o artesanos, en general, organizados cooperativamente, con el fin de hacer préstamos a dichas entidades y realizar con ellas o con sus socios cualquier clase de operaciones bancarias.

Art.84.- Los Bancos Cooperativos, los Bancos Populares y la Caja Central de Crédito Cooperativo se regirán por esta Ley y el Reglamento General, por las leyes existentes sobre la materia y por las regulaciones especiales que dictará la Superintendencia de Bancos para facilitar su funcionamiento.

Art.85.- Las Cajas locales y provinciales de crédito cooperativo se regirán por las disposiciones constantes en esta Ley, en el Reglamento General y en sus estatutos y reglamentos internos.

Art.86.- Las prohibiciones, beneficios y sanciones que esta Ley y el Reglamento General establecen para las cooperativas, regirán también para todas las organizaciones de integración del movimiento, a que se refiere este título, en cuanto les sea aplicable.

Art.87.- La forma de organización y las atribuciones y deberes de las Uniones, Asociaciones, Cajas de Crédito, Federaciones y Confederación Nacional de Cooperativas se determina en el Reglamento General.

Art.88.- Las Uniones, las Asociaciones, las Cajas de Crédito, locales y provinciales, las Federaciones y la Confederación Nacional de Cooperativas adquirirán personería jurídica al constituirse de acuerdo a esta Ley y al Reglamento General, y serán registradas conforme lo establecen los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Disolución y liquidación, beneficios y sanciones

Título IX

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art.98.- Cualquier cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo del Ministerio de Bienestar Social, previo informe de la Dirección Nacional de Cooperativas, si estuviere comprendida en una o más de las siguientes causales:

- 1) Estar cumplido el tiempo para el cual fue constituida;
- 2) Haber resuelto su disolución por votación tomada en tal sentido por las dos terceras partes de la totalidad de socios, cuando menos, en una Asamblea General convocada para el efecto;
- 3) Haber disminuido el número de socios del mínimo legal, y haber permanecido así por más de tres meses;
- 4) No haber realizado, en el lapso de dos años, la actividad necesaria para lograr las finalidades para las que fue establecida;
- 5) Por fusión con otra cooperativa;
- 6) Por violación de la Ley, del Reglamento General o del estatuto;
- 7) Por contravenir reiteradamente a las disposiciones emanadas del Ministerio de Previsión Social o de los organismos de fomento y supervisión;
- 8) Por quiebra; y,
- 9) Por cualquier otra causal que conste en el estatuto.

Art.99.- El Ministerio de Bienestar Social, a excepción de la causal quinta del artículo anterior, designará un liquidador, que intervendrá en todos los actos propios de la liquidación y ejercerá sus funciones de conformidad con las disposiciones señaladas en el Reglamento General.

Art.100.- La cooperativa conservará su personería jurídica para los efectos de la liquidación, mientras ésta dure. Pero a la razón social se le agregará las palabras "en liquidación".

Art.101.- Desde el momento en que se declare en liquidación una cooperativa, sus administradores no podrán efectuar nuevas operaciones a nombre de ella ni comprometer a la entidad en ninguna forma, y serán personalmente responsables de las consecuencias de tales actos, si así lo hicieren.

Título X

BENEFICIOS Y SANCIONES

Art.102.- El Estado, en consideración a que el sistema cooperativo es uno de los medios positivos para el desarrollo económico, social y moral del país, declara de necesidad nacional y beneficio público a las organizaciones cooperativas, y garantiza su libre desarrollo y autonomía.

Con miras a tales fines, fijará en el Presupuesto Nacional partidas adecuadas para ayudar a la difusión y promoción de este sistema.

Art.103.- Además, concede a las cooperativas los siguientes beneficios:

- a) Exención del impuesto a las primas en las cooperativas de seguros, cuando operen con cooperativas o con sus socios, con excepción del 0.50 % que pagarán para el mantenimiento de la Superintendencia de Bancos;
- b) Exención de los impuestos fiscales, municipales, especiales y de cualquier otra índole en los contratos de compra-venta de inmuebles que adquieran las cooperativas. Este beneficio se extiende a los particulares que vendan a ellas tales inmuebles. El uso de este derecho está sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General;
- c) Preferencia en las licitaciones convocadas por el Estado, municipios y otros organismos públicos, cuando las cooperativas concurren en igualdad de condiciones con otros participantes;
- d) Liberación de impuestos a las importaciones de herramientas y maquinaria agrícola e industrial y de semillas, plantas y sementales, que hagan las cooperativas y organizaciones del sistema, para uso común de los socios, para el mejoramiento de la producción o para el establecimiento de industrias cooperativas;

e) Exención de impuestos a la exportación que de sus productos realicen las cooperativas artesanales o artísticas; y,

f) Preferencia en la expropiación de tierras a favor de las cooperativas formadas por campesinos. Estas expropiaciones se tramitarán por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art.104.- Las Cooperativas de Ahorro y Crédito gozarán, además de los siguientes beneficios especiales:

a) En los pagarés librados a la orden de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, puede estipularse en el mismo título, vencimientos sucesivos, sin perder su calidad de pagarés a la orden;

b) Hácense extensivas a las operaciones de crédito que otorguen las Cooperativas de Ahorro y Crédito a sus socios, las exoneraciones contempladas en el artículo 47, de la Ley sobre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda, publicadas en el Registro Oficial No. 802, de 14 de Mayo de 1975; y, las constantes en el Decreto Supremo No. 731, de 8 de Septiembre de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 176, de los mismos mes y año. Los préstamos que otorguen y sean afianzados con prenda o hipoteca, gozarán de iguales exoneraciones, las que se hacen extensivas a los prestatarios de dichas Asociaciones, en todos los actos o contratos que celebren con las mismas;

c) Hácese extensivo, igualmente, a estas Cooperativas, lo dispuesto a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en el artículo 1 del Decreto Supremo No. 3131, expedido el 4 de Enero de 1979 y publicado en el Registro Oficial No. 793 de 16 de Marzo de 1979.

Art.105.- Los socios de las cooperativas no están exentos individualmente de pagar el impuesto a la renta y los demás que les corresponda como ciudadanos ecuatorianos, salvo aquéllos que, de acuerdo con las disposiciones del artículo 103, les beneficie por ser miembro de la Institución.

Art.106.- Los Municipios y los Consejos Provinciales ayudarán al desarrollo del cooperativismo mediante partidas apropiadas fijadas en sus presupuestos, dotación de locales, asistencia técnica y otros medios análogos.

Art.107.- Además, los Municipios dictarán ordenanzas que faciliten la realización de programas de vivienda popular a base del sistema cooperativo.

Art.108.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación establecerá en sus programas la obligatoriedad de la enseñanza de la doctrina cooperativa en las escuelas y colegios de la República, y fomentará y auspiciará la formación de cooperativas estudiantiles y juveniles.

Igualmente, el Ministerio de Bienestar Social organizará cooperativas juveniles en los establecimientos de protección y rehabilitación de menores que estén a su cargo.

Art.109.- El Banco Nacional de Fomento fijará en sus presupuestos cupos de crédito suficientes, con intereses reducidos y a plazos adecuados, para hacer préstamos a las organizaciones cooperativas.

Art.110.- El Estado podrá garantizar los créditos que las cooperativas o las organizaciones de integración del movimiento obtengan de las agencias internacionales o de los bancos y organizaciones crediticias extranjeras, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, siempre que dichos créditos sean para financiar programas o trabajos propios de las instituciones prestatarias y esté asegurado su éxito.

Art.111.- Las cooperativas y las organizaciones de integración del movimiento que, reiteradamente o en forma grave, infringieren las disposiciones contempladas en esta Ley y en el Reglamento General, podrán ser intervenidas por la Dirección Nacional de Cooperativas o disueltas, según el caso, de acuerdo al procedimiento que se establece en el Reglamento General.

Art.112.- Además de lo expresado en el artículo anterior, el Ministerio de Bienestar Social, por medio de la Dirección Nacional de Cooperativas, impondrá sanciones pecuniarias o morales a las organizaciones cooperativas, dirigentes o miembros que no cumplan con las disposiciones de esta Ley, del Reglamento General, de los reglamentos especiales o de los estatutos.

Art.113.- Las multas las recaudará la Dirección Nacional de Cooperativas; las mismas que ingresarán a la Cuenta Especial del Fondo Nacional de Educación

Cooperativa, que se abrirá en un Banco Cooperativo y que será administrada por el Consejo Cooperativo Nacional.

Art.114.- La acción para hacer efectivas las multas prescribirá en un año.

Art.115.- La cuantía de las multas se fijará de acuerdo a la gravedad de las infracciones y a la capacidad económica de las entidades, dirigentes o socios responsables.

BALANCE GENERAL COOPERATIVA "MANUEL ESTEBAN GODOY"

(Ingresos por Cartera de Créditos)

31 de mayo del 2010

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo	%
5	INGRESOS	5,542,615.98	
5104	INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS	4,217,996.25	76,1
510405	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL	170,516.18	4,04
510410	CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO	2,755,715.63	65,33
510415	CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	36,241.47	0,85
510420	CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA	1,177,036.30	27,91

BALANCE GENERAL COOPERATIVA "PEQUEÑA EMPRESA DE LOJA" CACPE

(Ingresos por Cartera de Créditos)

31 de mayo del 2010

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo	%
5	INGRESOS	1,900,647.92	
5104	INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS	1,461,837.12	76,91
510405	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL	914.68	0,06
510410	CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO	1,286,103.33	87
510415	CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	127,973.19	8,7
510420	CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA	1,345.91	0,09

BALANCE GENERAL COOPERATIVA "PADRE JULIÁN LORENTE"

(Ingresos por Cartera de Créditos)

31 de mayo del 2010

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo	%
5	INGRESOS	1,552,375.25	
5104	INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS	1,192,975.14	76,84
510405	CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIAL	29,624.21	2,48
510410	CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO	603,351.29	50,57
510415	CARTERA DE CRÉDITOS DE VIVIENDA	141,254.92	11,8
510420	CARTERA DE CRÉDITOS PARA LA MICROEMPRESA	389,922.02	32,68

Instituciones Financieras

ESTADOS FINANCIEROS A: Diciembre, 2009

Calificación: “B”

RAZONAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN

El comité de calificación de BankWatchRatings S.A., en base a los estados financieros auditados con corte a Dic- 09 y demás información presentada por la **Cooperativa de ahorro y crédito Padre Julián Lorente** decidió bajar la calificación de riesgo global de la Cooperativa de “BB-“ a “B”, que de acuerdo a la Resolución JB-2002- 465 de julio 5 del 2002 contiene la siguiente definición: ***“Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de las instituciones con mejor calificación”***

Las calificaciones otorgadas son calificaciones locales que indican el riesgo de crédito relativo dentro del mercado ecuatoriano, por lo tanto no incorpora el riesgo país ni los efectos que se generarían por cambios en la política monetaria y/o cambiaria. La calificación incorpora los riesgos sistémicos que provienen de factores macroeconómicos tanto internos como externos y que afectan el riesgo crediticio de las instituciones del sistema.

La calificación otorgada se fundamenta en la pérdida de dinamismo en el negocio de intermediación de la Cooperativa Padre Julián Lorente debido a la contracción de su cartera crediticia y a la disminución en sus fuentes de fondeo, ocasionando que la Institución pierda paulatinamente su posicionamiento en el mercado. Se considera también la inestabilidad en la plana administrativa y gerencial la cual ha contribuido a debilitar la estructura de gobierno corporativo.

Al cierre del año 2009 la rentabilidad de la Cooperativa fue negativa por la pérdida neta generada en el período (USD 107), derivada de la poca capacidad de la

Institución para sostener el peso de su creciente gasto operativo y provisiones. A pesar de la contracción que ha tenido el negocio, los gastos de operación continúan aumentando.

La Superintendencia de Bancos y Seguros dispuso que la Cooperativa constituyera provisiones adicionales a fin de cubrir el deterioro de la cartera. Este incremento de las provisiones fue necesario para mejorar la cobertura de la cartera que al momento presenta altos índices de morosidad, sin embargo el peso que mantienen las provisiones contribuye a presionar al margen operativo neto incidiendo negativamente sobre la rentabilidad de la Institución.

Resumen Financiero (USD Miles)

Activos	23,419
Patrimonio	5,004
Resultados	(107)
ROE % *	-2.14%
ROA%*	-0.45%

*Indicador anualizado para el 2 T09 y 3T09.

Estados financieros auditados a Dic-08: Consultores Morán Cedillo; a Dic-09: Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda



Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Pequeña Empresa de Loja

Informe de calificación con estados financieros al 31 de diciembre de 2009

Significado de la Calificación según el Órgano de Control:

Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de la de instituciones con mejor calificación.

B+

Perspectiva: **ESTABLE**

Calificación anterior: **B+** por MICROFINANZA

Vigencia de la calificación: **31/03/2010**

La información utilizada en la presente calificación es proporcionada por la misma institución evaluada y es integrada por la información obtenida en las reuniones sostenidas con sus ejecutivos. El análisis se realiza sobre los estados financieros auditados y otras fuentes oficiales. Sin embargo, MicroFinanza Rating no garantiza la confiabilidad e integridad de la misma información, no habiendo efectuado tareas de auditoría, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La calificación constituye una opinión y no es recomendación para realizar inversiones o colocaciones en una determinada institución financiera.

Indicadores de desempeño	Dic07	Dic08	Dic09
Cartera improductiva*	6,2%	8,2%	10,0%
Tasa de cartera castigada	0,3%	0,1%	0,1%
Cartera reestructurada	0,0%	0,0%	0,0%
ROE, despues impuestos	5,7%	8,3%	4,1%
ROA, despues impuestos	1,1%	1,7%	0,8%
AROE	-9,2%	-9,0%	-15,2%
Autosuf. Operacional (OSS)	102,1%	103,8%	97,1%
Autosuf. Financiera (FSS)	83,9%	83,8%	78,9%
Productividad personal	nd	92	74
Productividad Of. de Cred.	nd	572	470
Tasa de gastos operativos	6,5%	7,0%	9,0%
Tasa de gastos financieros	5,8%	5,4%	5,2%
Tasa de gastos de provisión	2,5%	3,5%	3,4%
Rendimiento de la cartera	14,3%	15,9%	15,9%
Provisiones sobre cart. Impr.	38,3%	57,4%	74,8%
Tasa de costo de fondos	6,7%	6,3%	5,9%
Liquidez sobre activo total	10,3%	11,5%	17,0%
Razón deuda-capital	3,4	3,9	4,3

* Vencida + la que no devenga intereses

(contabiliza créditos en mora a partir de 15 días para consumo y 90 días para vivienda)

US\$	Dic09
Préstamo promedio otorgado	5.187
Cartera bruta	21.435.233
Ahorro a la vista y a plazo	19.150.656
Patrimonio	4.882.465
Activo total	25.905.935



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MEGO LTDA.

Informe de calificación con estados financieros al 31 de diciembre de 2009

Significado de la Calificación según el Órgano de Control:

Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Aunque son evidentes algunos obstáculos menores, éstos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo.

BBB+

Perspectiva: **Estable**

Calificación anterior: **BBB+ por Humphreys.**

Vigencia de la calificación: **31 /03/ 2010**

La información utilizada en la presente calificación es proporcionada por la misma institución evaluada y es integrada por la información obtenida en las reuniones sostenidas con sus ejecutivos. El análisis se realiza sobre los estados financieros auditados y otras fuentes oficiales. Sin embargo, MICROFINANZA no garantiza la confiabilidad e integridad de la misma información, no habiendo efectuado tareas de auditoría, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. La calificación constituye una opinión y no es recomendación para realizar inversiones o colocaciones en una determinada institución financiera.

ALCANCE

<i>Préstamo promedio desembolsado</i>	5.711	6.868	6.820
<i>Saldo promedio de préstamo activo</i>	4.777	5.489	5.637
<i>Prést. prom. desemb. sobre PIB p-c.</i>	174,6%	180,4%	185,9%
<i>Saldo promedio de prést. activo sobre PIB p-c.</i>	146,1%	144,1%	153,6%
<i>% de mujeres como prestat. activos</i>	44,6%	44,1%	43,9%

CRECIMIENTO (monto en moneda nacional)

<i>Crecimiento de la cartera bruta</i>	24,5%	15,1%	-8,2%
<i>Crecimiento de los prestatarios activos</i>	4,9%	1,8%	-10,0%
<i>Crecimiento del activo total</i>	23,7%	13,1%	10,7%
<i>Crecimiento del personal</i>	-1,4%	2,1%	10,9%
<i>Crecimiento de las fuentes de financiamiento</i>	23,9%	12,7%	10,6%
<i>Crecimiento del patrimonio</i>	18,1%	16,4%	13,4%

VOLUMEN DE LAS TASAS DE INTERES PASIVAS EFECTIVAS POR INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN

Volumen en dólares

(operaciones efectuadas entre el 24 al 30 de junio de 2010)

ENTIDAD	Depósitos a plazo	Depósitos ahorro	Depositos Monetarios	Tarjetahabientes	Operaciones de reporto
CACPE LOJA	1.047.480,00	1.606.671,19	-	-	-
MEGO	3.275.314,08	3.124.158,00	-	-	-
PADRE JULIAN LORENTE	620.962,74	935.904,57	-	-	-